



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Chavez Alvarado, Nilton Jose (orcid.org/0000-0001-5589-5460)

Lopez Ramirez, Fabiola Jazmin (orcid.org/0000-0002-9712-5998)

ASESORA:

Mg. Lui Lam Postigo, Carolina (orcid.org/0000-0003-0126-4510)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios por darme fortaleza para nunca rendirme y poder finalizar este trabajo, a mi querido padre por darme su amor y a mi hermana por siempre apoyarme y motivarme a ser una gran profesional, y sobre todo a mi adorada madre que desde el cielo bendice mi día a día para nunca rendirme.

Fabiola.

A Dios por iluminar mi camino, a mis adorados hijos por ser el motor y motivo para cumplir mis metas a mi madre por ser mi soporte y mi apoyo en este largo camino. A mi abuela por su compañía y amor absoluto.

Nilton.

AGRADECIMIENTO

A Dios por su infinito amor para con nosotros dándonos el conocimiento para poder participar en el mundo jurídico.

A nuestra familia, por ser el principal motor y motivo de nuestra vida. A nuestros Docentes, aquellos que demuestran que en un salón de clase se enseña a ser mejores personas. Y a nuestra asesora por su infinita dedicación y paciencia para realizar este trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes.....	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimiento	17
3.7 Rigor científico	177
3.8 Método de análisis de datos	188
3.9 Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES.....	52
VI. RECOMENDACIONES	53
REFERENCIAS.....	55
ANEXOS.....	62
Anexo N°1: Matriz de consistencia	63
Anexo N°2: Instrumento de recolección de datos	64
Anexo N°3: Guía de análisis documental.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorización	134
Tabla 2 Caracterización de los participantes	15
Tabla 3 Validación de instrumento	17

RESUMEN

En el Perú no existe en el ordenamiento jurídico peruano una norma legal que regule el comercio de bienes muebles de procedencia delictiva a través del mercado digital, lo que hace difícil rastrear e identificar la procedencia de un producto en el E-commerce, facilitando el mercado ilegal. Se propuso como objetivo general, determinar si se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú, 2023.

En lo que respecta a la metodología fue de enfoque cualitativo de tipo básico, diseño de teoría fundamentada, empleando la guía de entrevista a 10 abogados. Por último, se llegó a la conclusión que el fenómeno del delito de receptación en el E-commerce refleja una compleja intersección entre la creciente sofisticación de la criminalidad, las limitaciones impuestas por las políticas de privacidad de datos y la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de control en el comercio electrónico, facilitan la capacidad de los delincuentes para adaptarse al entorno digital, ofreciendo productos de procedencia ilícita, por lo que se plantea desafíos significativos que afectan tanto a los consumidores como a las empresas involucradas. En conjunto, estas conclusiones evidencian la urgencia de abordar estos desafíos de manera integral, considerando aspectos legales, regulatorios y tecnológicos para fortalecer la seguridad y la confianza en el comercio electrónico.

Palabras clave: Delito de receptación, posesión de propiedad robada, posesión ilegal de bienes robados

ABSTRACT

In Peru, there is no legal norm in the Peruvian legal system that regulates the trade of movable property of criminal origin through the digital market, which makes it difficult to track and identify the origin of a product in E-commerce, facilitating the market. illegal. The general objective was proposed to determine if the crime of reception is configured in E-commerce in Peru, 2023.

Regarding the methodology, it was a basic qualitative approach, grounded theory design, using the interview guide to 10 lawyers. Finally, it was concluded that the phenomenon of the crime of receiving in E-commerce reflects a complex intersection between the growing sophistication of criminality, the limitations imposed by data privacy policies and the urgent need to strengthen control mechanisms in E-commerce, facilitate the ability of criminals to adapt to the digital environment, offering products of illicit origin, poses significant challenges that affect both consumers and the companies involved. Taken together, these conclusions highlight the urgency of addressing these challenges in a comprehensive manner, considering legal, regulatory and technological aspects to strengthen security and trust in E-commerce.

Keywords: Handling stolen goods, Possession of stolen property, Illegal possession of stolen goods

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, la incidencia delictiva de receptación en el contexto del E-commerce, es un tema relevante debido al alto grado de criminalidad, dando lugar a nuevos dilemas legales, sobre la adquisición y comercialización de bienes procedente de actos delictivos en el mercado digital. Así, en Estados Unidos durante el año 2022, según Quinn et al. (2023) mencionó que dicho país registró un significativo aumento del 65% en la demanda y eliminación de bienes robados en los mercados autorizados en línea; lo cual representó un desafío considerable tanto para las plataformas de comercio electrónico como para las autoridades encargadas de mantener la legalidad en estos espacios digitales.

En cuanto a **América Latina**, OEA (2019) refirió que el comercio electrónico y la venta de productos ilícitos se relacionan con los incidentes de seguridad digital, teniendo un impacto significativo, ya que pueden proporcionar a los delincuentes acceso al mercado en línea. En lo que respecta a cómo los incidentes de seguridad digital afectaron el comercio electrónico, se tiene que un 57% de los ciudadanos manifestaron que obtuvieron productos de origen ilícito sin tener conocimiento, el 38% indicó que obtuvieron los bienes sin tomar en cuenta la procedencia, y únicamente un 5% señaló tener conocimiento de los productos que obtenían. De esta manera, a **nivel nacional**, González (2022) mencionó que el delito de receptación ha encontrado un terreno fértil en el comercio electrónico, convirtiéndose en una vía para la adquisición y comercialización de productos de origen delictivo a través de Internet y otros canales electrónicos. Esta actividad ilícita se ha arraigado en sitios web de ventas, aplicaciones móviles y otros canales digitales, permitiendo a los delincuentes ofrecer productos robados de manera anónima.

En este contexto, podemos advertir en cuanto a la **realidad problemática**, que no existe en el ordenamiento jurídico peruano, una norma legal que regule el comercio de bienes muebles de procedencia delictiva a través del mercado digital, lo que hace difícil rastrear e identificar la procedencia de un producto en el E-commerce, facilitando el mercado ilegal. Por lo que es **necesario de estudiar** esta realidad problemática para que las plataformas de comercio electrónico puedan implementar políticas de seguridad para prevenir la venta de productos robados en sus sitios.

Ante ello, se han dado propuestas como el Proyecto de Ley N°878/2021-CR por el congresista Alejandro Soto Reyes, a través del cual se propone una Ley General de Internet, donde estructura el E-commerce en virtud de la seguridad jurídica que brindara un marco regulador que permita que las transacciones realizadas sean efectuadas con reconocimiento jurídico y con la protección de datos personales. Asimismo, la propuesta normativa presentada por Indecopi cuyo objetivo es regular el comercio electrónico en el Perú, a fin de proteger al consumidor que compra por internet y garantizar la seguridad de los productos y servicios que se comercializan a través de la web; sin embargo, tal problemática no ha tenido mayor relevancia en el marco legal, siendo un gran desafío ante cambios sociales y las crecientes demandas tecnológicas (Choi, 2023).

Las consideraciones expuestas nos llevan a abordar esta problemática del delito de receptación en el E-commerce, teniendo como **justificación social** el evitar la comercialización de bienes robados en línea y contribuir a la prevención y sanción de actividades delictivas relacionadas con la receptación en el ámbito digital. Esto ayuda a mejorar y mantener la confianza e integridad jurídica de los consumidores en el comercio en línea, abordar este problema es importante para brindar un respaldo legal y asegurar la correcta aplicación de justicia. En cuanto, a la **justificación teórica** de este estudio radica en la comprensión de cómo los avances tecnológicos han dado lugar a nuevas modalidades delictivas en el E-commerce, contribuyendo al desarrollo de leyes que puedan brindar una protección legal al mercado digital. Aunado a ello, la **justificación práctica** se centra en un problema que impacta directamente en la sociedad y la economía al analizar cómo los delincuentes utilizan el comercio electrónico para comercializar productos robados, poniendo en riesgo la situación jurídica de los consumidores y la integridad empresarial. Vinculado a esto, se obtuvo la **justificación metodológica**, este estudio se basa en enfoques de investigación que incluyen análisis en línea de artículos científicos, entrevistas, resultados, discusiones y conclusiones con el propósito de identificar patrones delictivos y proponer soluciones efectivas y como **justificación jurídica**, se plantea la necesidad de incorporar al artículo 195 del Código Penal la figura jurídica del e-commerce, dando al delito de receptación una agravante

en el extremo de la pena, cuando la conducta recae en la comercialización y/o adquisición de bienes robados por medio de los mercados digitales.

Como **problema general** ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú? Como **primer problema específico** ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú? Como **segundo problema específico** ¿Cómo es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú?

Es así que nuestro **objetivo general** es Determinar si se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú, 2023. como **primer objetivo específico** es establecer si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023 y como **segundo objetivo específico** Analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, 2023.

Como **supuesto general** se configura el delito de receptación en el E-commerce debido a que, la criminalidad se mimetiza en el comercio electrónico, ofreciendo bienes de origen ilícito, esto debido a la protección y privacidad de datos que hace difícil la identificación del vendedor y su producto; así como su libre compra y venta de los mismos, en las diversas plataformas digitales; como **primer supuesto específico** no se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa cuando se presenten políticas de privacidad de datos en el E-commerce, a excepción de aquellas que garanticen la transparencia del comercio y la publicación de datos reales que aporten a la identificación del vendedor y a su producto; como **segundo supuesto específico** Es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce, debido a la incapacidad de poder verificar los datos de los vendedores, aprovechándose de la comodidad del anonimato al no saber a quién se le está comprando.

II. MARCO TEÓRICO

Para ahondar más en el tema se consideró estudios previos tanto internacionales como nacionales, así como teorías y enfoques conceptuales relevantes para la investigación. En cuanto al **objetivo general**, a **nivel internacional**, Leo & Sánchez (2020) en su artículo “Self-regulation and Criminal Imputation of Legal Entities in Spain and Chile”, empleándose como metodología el enfoque cualitativo, tuvo como objetivo regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas ante los actos u omisiones que sean imputables, consideradas un agente legal que permite cumplir un fin concreto. Por lo que considera que la regulación del delito de receptación no toma en consideración a las personas jurídicas, siendo excluidas de responsabilidad penal ante la ausencia de normas legales, evidenciándose grietas legales que facilitarían en parte el iter criminis, por lo que se debería reevaluar a favor de diseñar una política criminal para personas jurídicas y garantizar la defensa de bienes jurídicos protegidos (P.4).

En la misma línea, Clare et al. (2021) en su artículo “Demand for and disposal of stolen goods in legitimate second-hand online markets: an explorative online survey”, empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, tuvo como fin medir el alcance de la eliminación de bienes robados en el mercado digital e identificar variables demográficas o actividades de navegación insostenibles, mencionando que una minoría sustancial de usuarios está dispuesto a recibir artículos robados en línea y otra de interrumpir la venta de bienes robados en línea. Por lo que considera que la llegada del Internet ha impulsado los mercados de bienes robados, al facilitar las interacciones entre vendedores (ladrones y receptores) y compradores que el mercado digital, siendo una puerta abierta a la criminalidad (P.5).

A **nivel nacional**, Rivas (2021) en su tesis “Omisión de actos de investigación en la etapa preliminar en el delito de receptación en la Primera fiscalía provincial Penal de Jaén, año 2021” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico con un diseño fenomenológico, refirió como objetivo analizar los actos de investigación del delito de receptación en la compra y venta en línea. En sus principales resultados obtuvieron que la adquisición y comercialización de productos robados a través de una plataforma digital, se identificaron individuos

que, de manera consciente, participaban en la recepción y distribución de mercancía obtenida ilícitamente, durante el proceso, se verificó que la plataforma en línea era utilizada como un medio para facilitar la comercialización de bienes robados, sirviendo como un espacio virtual donde los infractores llevaban a cabo sus transacciones ilegales. Finalmente, se concluyó que es importante abordar las actividades delictivas en entornos digitales y reafirmó la necesidad de que las plataformas en línea refuercen sus medidas de seguridad y cooperen con las autoridades para prevenir la proliferación de bienes robados (P.6).

En concordancia con Cuipal (2019) en su tesis “Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación: a propósito del D.L. N° 1338”, empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como objetivo identificar los factores de riesgo y deficiencias en la legislación existente del delito de receptación. Por ello, ante el incremento de actos ilícitos y la falta de una estrategia de política criminal que deteriora la eficacia de la prevención del delito de receptación. sostiene, que el trabajo que desarrolla el Estado resulta ineficaz, siendo el factor determinante la ausencia de un marco normativo que regule la fórmula legal que evite la comercialización de bienes muebles de origen delictivo en el mercado negro digital, indicando que no solo disuadiendo a los receptadores evitaría de participar en la compra de objetos robados, sino también se debería establecer una consecuencia significativa que desincentive esta actividad delictiva (P.5).

De otro lado, para el **objetivo específico uno**, a **nivel internacional** Zhu et al. (2020) en su artículo “Privacy-deprived E-commerce: the efficacy of consumer privacy policies on China's E-commerce websites from a legal perspective” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como objetivo evaluar la eficacia de las políticas de privacidad del consumidor asociado al E-commerce en el contexto legal. Por ello, se obtuvo que a pesar de la creciente conciencia y preocupación pública sobre la privacidad de la información relacionado al adquirir bienes de manera ilícita mediante el E-commerce, se ha identificado una carencia significativa de comprensión en el ámbito legal. Por lo que sostiene, que a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce, estas son ineficaces para reflejar la plena identificación de proveedores y productos comercializados en las diversas plataformas

digitales, presentándose una problemática a la aplicación de la ley con respecto a la seguridad, siendo las plataformas con mayor incidencia delictivo olx, Marketplace de Facebook y Whatsapp Bussines (P.3).

En la misma línea, Adhi et al. (2020) en su artículo “Personal Data Protection in Indonesia: Legal Perspective” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como objetivo evaluar la eficacia de la legislación de protección de datos personales en el E-commerce. Por ello, sostiene que no existen normas que se ajusten a la protección de datos personales, revela la necesidad de mejoras significativas en este campo. Siendo, que la tecnología no se limita en su uso y a las malas técnicas de seguridad que permiten las violaciones de datos personales y el uso indebido de las mismas; por lo que, en algunos casos, la comercialización de posibles bienes de procedencia delictuosa en el E-commerce no pueden ser detectadas, incluso en un entorno con políticas de privacidad de datos (P.7).

A nivel nacional, Cruz (2022) en su tesis “El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como objetivo examinar los delitos que se cometen a través del E-commerce. Siendo este un ambiente propicio para la comisión de la mayoría de actos delictivos de índole informático, Por lo que considera, que la privacidad de datos en el E-commerce no es un obstáculo insuperable para el mercado ilegal de bienes, haciendo del comercio electrónico un ambiente propicio para la comisión diversos actos delictivos, obteniendo como resultado que el mercado de bienes y servicios se ve afectado por vendedores que no muestran su verdadera identidad, esto resalta la necesidad de una mayor conciencia y colaboración entre las partes involucradas, incluyendo las empresas, las autoridades reguladoras y los consumidores (P.5)

En la misma idea, Blas (2020) en su artículo “El E-commerce y la legislación en América Latina y el Perú” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como propósito evaluar cómo la legislación en el Perú aborda los desafíos y oportunidades del E-commerce. Por ello, se obtuvo como resultado que existe una diversidad de enfoques regulatorios y desafíos en el ámbito del comercio electrónico. sosteniendo, que a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce, se ha detectado un alto índice de comercio ilegal por

medio de las plataformas digitales, siendo un desafío innovador establecer una cooperación interinstitucional, inversión en tecnologías de detección y estrategias de análisis de datos, para mejorar la capacidad de identificar bienes de procedencia delictuosa (P.10).

Por su parte, para el **objetivo específico dos**, a **nivel internacional** Cordero (2019) en su tesis “El E-commerce, análisis actual desde la perspectiva del consumidor y estrategias efectivas para su desarrollo” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como propósito realizar un análisis actual del E-commerce desde la perspectiva del consumidor. Por ello, se obtuvo que la incorporación de bienes de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta en el E-commerce, se encuentra en aumento, especialmente se evidenció la problemática de los consumidores que no están completamente informados sobre la autenticidad y procedencia de los productos adquiridos o por adquirir, por lo que dentro de la percepción del consumidor existe un comportamiento conforme a ley, sin dejar de lado que existen formas de conocer o presumir que un bien podría tener una procedencia delictuosa (P.3).

Moran & Moran (2020) en su tesis “Delitos informáticos: Reforma al artículo 190 del COIP en el contexto de la emergencia sanitaria Ecuador 2020” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, su propósito fue analizar la relación entre los delitos informáticos y el delito de receptación, identificando la venta de bienes robados a través de medios digitales. Por ello, se obtuvo como resultado fortalecer la regulación y los controles en el entorno del comercio electrónico para evitar que productos ilegales entren en el circuito económico legítimo. sosteniendo que los delitos informáticos y el delito de receptación revelan una interconexión significativa en la venta de bienes robados a través de medios digitales, teniendo la necesidad de abordar este problema y evidenciar las formas de poder identificar la ilegalidad para preservar la integridad y la confianza en el E-commerce (P.8).

En cuanto a estudios relacionados al ámbito nacional, Vinelli (2021) en su investigación “Los delitos informáticos y su relación con la criminalidad económica”, empleando el enfoque cualitativo, su objetivo fue analizar la incidencia de los delitos informáticos en la adquisición de productos en línea. Entre sus principales hallazgos los delitos informáticos pueden facilitar la

receptación al proporcionar a los criminales una vía para comercializar bienes robados de manera más anónima y global a través de plataformas en línea, la seguridad de las transacciones electrónicas y la integridad de los datos son cruciales para prevenir la receptación en el ámbito digital. Concluyendo que, la creciente interconexión entre los delitos informáticos y la criminalidad económica subraya la importancia de abordar estos fenómenos de manera integral (P.11).

Finalmente, Pardave (2021) en su tesis “Cambios en el comportamiento del consumidor frente al incremento del comercio electrónico” empleando el enfoque cualitativo de tipo básico, refirió como propósito evaluar el impacto del consumidor frente a los hábitos de compra en el E-commerce. Considerando que a través de este conocimiento se ha demostrado la importancia de conocer que es lo que mueve a los consumidores a tomar decisiones y los motivadores que los impulsan a realizar una compra. Concluyendo, que al incremento de inclusión y adquisición de bienes de procedencia delictuosa en las plataformas de E-commerce, asociados al delito de receptación, indicando que los cambios en el comportamiento del consumidor se derivan en sus necesidades y su presupuesto para tomar decisiones asertivas, ante cualquier medio digital que facilite la adquisición, planteándose serias amenazas para la legalidad y la ética en el comercio en línea (P.5).

Por otro lado, en el contexto de las teorías relacionadas con el tema de estudio, Quinn & Clare (2021) mencionaron que la teoría del conocimiento establece una conexión significativa entre el delito de receptación y el E-commerce, ya que se fundamenta en la noción de adquisición y venta de productos robados en línea, además esta teoría se centra en que para que alguien sea considerado culpable de receptación, es necesario que tenga conocimiento o conciencia de que los bienes que está adquiriendo, recibiendo o resguardando son producto de un delito. Weber & Kruisbergen (2019) destacaron que la teoría de la colaboración se enfoca en el desarrollo del E-commerce, específicamente en los sitios web que, al permitir la publicación y venta de productos robados en su plataforma, se centra en la participación activa de una persona en la cadena delictiva asociada al robo o hurto de bienes, ya sea como cómplice, facilitador o de alguna otra manera que contribuya al acto delictivo. Implicando que la persona no solo está adquiriendo o resguardando

bienes robados, sino que también está colaborando de alguna manera en la comisión del delito subyacente, como el robo. Por último, Huigen (2021) detallaron que la teoría de responsabilidad del intermediario entendido como la responsabilidad legal de aquellos que actúan como intermediarios en la venta de bienes, servicios o información, esta teoría se podría aplicar a plataformas de comercio electrónico u otros intermediarios que facilitan la transacción de bienes, incluyendo aquellos que podrían ser robados. En conjunto, estas teorías ayudan a ilustrar cómo el delito de receptación se relaciona estrechamente con el comercio electrónico y cómo factores como el conocimiento, la colaboración y el actuar negligente pueden desempeñar un papel fundamental en la comisión y prevención de este delito en el ámbito digital (p. 8).

Los autores relacionan al delito de receptación y el E-commerce, como la perpetuación del ciclo delictivo al comercializar bienes de origen ilícito, creándose un mercado continuo e ilegal, lo que incentivaría la comisión de más delitos, proponiéndose como alternativa de solución que las autoridades y reguladores del comercio electrónico pueden implementar políticas más estrictas y supervisión para prevenir la comercialización de productos robados en línea. Esto incluye la revisión de las políticas de los sitios web de E-commerce y la imposición de sanciones más severas para aquellos que faciliten el delito de receptación (p.15).

Finalmente, en relación al enfoque conceptual por el delito de receptación, se tiene a Maia et al. (2021) refirieron que se define como una actividad delictiva que involucra la adquisición o comercialización de bienes que han sido sustraídos, robados o hurtados ilegalmente por terceros provocando un daño a un tercero sin medir las consecuencias de sus actos (p.9).

Por esta razón se considera la subcategoría: Incorporación al circuito económico legal del bien de procedencia delictuosa, según Cuenca y Vilela (2019) & Guzmán (2022) mencionaron que es uno de los elementos esenciales en el delito de receptación debido a que una persona adquiere, recibe y de alguna manera facilita la disposición de bienes a través de diversos medios comerciales (p.6).

En cuanto a la subcategoría de conocimiento o presunción del bien de procedencia delictuosa, según Monroy & Rosales (2021) & Beltrán (2020), detallaron que, si una persona es hallada en posesión de un bien o activo sin poder proporcionar una explicación legal de su procedencia, se presume que dicho bien proviene de una actividad delictiva o que un individuo haya perpetrado una actividad ilegal (p.9).

Estos enfoques, tienen sustento en lo señalado por Vizcarra et al. (2020) mencionaron que la incorporación de estos elementos en el delito de receptación disuade a las personas de participar en actividades criminales relacionadas con bienes robados, al tiempo que permite que aquellos que cometen el delito de receptación sean responsables de sus acciones en función de su conocimiento o complicidad en el acto ilícito (p.20).

La segunda categoría del E-commerce, Zúñiga et al. (2020) & Pejic (2021) mencionaron que se utiliza para describir el proceso de adquisición y comercialización de productos y servicios a través del Internet, este fenómeno ha transformado radicalmente la dinámica comercial, permitiendo una mayor globalización de los mercados y promoviendo la digitalización de la economía (p.6).

Por esta razón se considera la subcategoría: La política de privacidad de datos, según (Rivera, 2019) & (Arrellano, 2021) refieren que es un documento o declaración que detalla cómo una empresa opera en el E-commerce, donde tiene como propósito recopilar, almacenar, utilizar y proteger la información personal de sus clientes y visitantes del sitio web Por otro lado, es esencial en el E-commerce para construir la confianza de los clientes y cumplir con las leyes de privacidad de datos aplicables, donde las empresas que operan tiendas en línea deben asegurarse de que sus prácticas de privacidad sean claras y estén en línea con las expectativas de los consumidores y las regulaciones vigentes (p.8).

En cuanto a la subcategoría de las plataformas virtuales de compra y venta de productos, según Muñoz & Muñoz (2021) & Santistevan et al. (2022), son definidos como entornos en línea diseñados para facilitar transacciones comerciales entre vendedores y compradores a través de Internet. Estas plataformas, son conocidas como mercados en línea o Marketplace. Por otro

lado, mencionaron que han transformado la manera de ver el comercio electrónico, donde los vendedores pueden alcanzar a una gran audiencia de compradores, mientras que los compradores pueden explorar una amplia gama de productos y servicios desde la conveniencia de sus dispositivos electrónicos (p.15).

Estos enfoques conceptuales tienen sustento en lo señalado por Muhammad et al. (2022) & Bhatti et al. (2020), mencionaron que son cruciales para establecer un entorno de confianza entre los usuarios. Además, la presencia de una política de privacidad transparente y su efectivo cumplimiento reflejan la honestidad de la empresa (p.10).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Espinoza (2020) indicó que fue de tipo básica, el cual se distingue por su enfoque en la observación y recopilación de datos empíricos para describir el comportamiento de un grupo específico de individuos. Por lo tanto, esta investigación tenía como objetivo reunir datos y profundizar en la comprensión de la problemática existente, además de realizar comparaciones entre diversas teorías (p.8).

3.1.2 Enfoque de estudio

Palacios (2020) mencionó que fue de enfoque cualitativo, su propósito es la recopilación de información y datos de naturaleza no numérica que enriquecen la comprensión del tema de estudio a través de las perspectivas de los participantes implicados. De esta manera, estos relatos se adquieren mediante una variedad de métodos con el fin de lograr una comprensión más profunda de la realidad (p.15).

3.1.3 Diseño de la investigación

De la Espriella y Gómez (2020) mencionaron que la teoría fundamentada se destaca por ser una herramienta analítica sólida y conectada a documentos que cuenten con una base confiable, lo que permite la comparación y la formulación de nuevas perspectivas o modelos. Además, se fundamenta en procesos inductivos como parte de su metodología (p.14).

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1: Delito de Receptación

Subcategorías:

- Conocimientos o presunción del bien de procedencia delictuosa
- Incorporación al circuito económico legal del bien de procedencia delictuosa

Categoría 2: E-commerce

Subcategorías:

- Política de privacidad de datos
- Plataformas virtuales de Compra y Venta de productos

Tabla 1

Matriz de categorización

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Delito de Receptación	Conocimiento o presunción del bien de procedencia delictuosa
	Incorporación al circuito económico legal del bien de procedencia delictuosa
E-commerce	Política de privacidad de datos
	Plataformas virtuales de Compra y Venta de productos

Nota. Elaboración propia (2023)

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio evaluó la elección a nivel nacional debido a que es donde trabajan los especialistas relacionados a las categorías. Se llevó a cabo entrevistas con estos profesionales con el fin de recopilar sus aportes y mejorar la calidad de la investigación, donde comparten sus perspectivas y observaciones sobre la relación entre la receptación y el comercio electrónico.

En efecto, el ámbito de investigación se circunscribe a la conducta punible de una persona natural y/o jurídica, que se obtiene al vender y/o adquirir un bien mueble de procedencia delictuosa a través de plataformas virtuales, desarrollado en el mercado digital, ya sea con conocimiento del hecho o debiendo presumir que provenía de una actividad delictiva, resultando difícil determinar en algunos casos si los bienes en cuestión son realmente producto de un delito o si existen pruebas suficientes para demostrar su origen ilícito por lo que el resultado estará condicionado tanto por la participación de los entrevistados como por la ejecución de las entrevistas, a fin de concienciar a la comunidad y a los consumidores sobre los riesgos asociados a la adquisición de bienes ilegales en línea.

3.4 Participantes

El espacio de investigación fue situado en la ciudad de Lima, donde se seleccionaron 10 participantes expertos en la materia, abogados de profesión, tomando en consideración sus roles en el ámbito Penal y su amplio conocimiento del delito de receptación y anexos. En cuanto a los criterios de exclusión, se excluyeron aquellos individuos que carecen de experiencia o no están relacionados con la temática en cuestión, ya que su falta de conocimiento y experiencia podría limitar la capacidad de profundizar en el tema y proporcionar respuestas imprecisas. En lo que respecta a los criterios de inclusión, se eligieron profesionales que poseen el conocimiento adecuado requerido para abordar la temática, lo que se espera que contribuya al desarrollo del estudio, al mismo tiempo que demuestren solidez y una perspectiva amplia en el tema.

Tabla 2

Caracterización de los participantes

Ítem	Nombre y apellido	Profesión y grado académico	Cargo o función	Experiencia
1	AGUSTIN LOPEZ CRUZ	Abogado y Doctor	Fiscal Provincial Titular - fiscalía provincial Penal - Corporativa de Huaral	30
2	OMAR CARHUOTO SUAREZ	Abogado	Director de Infracciones y Sanciones	15
3	JORGE TANILLAMA LOAYZA	Abogado y Magister	Docente - en la Universidad San Martín de Porres	35
4	KEVIN ARNOLD MORENO CHUQUIPIONDO	Abogado Penalista	Abogado litigante	7
5	CLUBER FERNANDO ALIAGA LOTMANN	Abogado y Doctor Penal	Docente - en la Universidad Jaime Bausate y Meza-	15

			Vicerrector de Investigación	
6	MANUEL ENRIQUE HIDALGO DIPAS	Abogado y Magister Penal	Abogado penalista y efectivo de la Policía Nacional del Perú	6
7	LADY CASTILLO AÑAZCO	Abogado y Magister Penal	Fiscal Adjunto - Ministerio Público	10
8	DELTA ALARCON VERA	Abogado y Magister Penal	Fiscal Adjunto - Ministerio Público	10
9	ULIANO VASQUEZ ANCON	Abogado Penalista	Ex Asistente de Fiscalía – Especialista legal en la Municipalidad de San Isidro	10
10	KARLA NADESHA CABELLO GARAY	Abogado y Doctor Penal	Ministerio de Justicia – Defensora Pública	14

Nota. Elaboración propia (2023)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se optó por emplear la técnica de la entrevista, Bazén et al. (2021) mencionaron que se define como la recopilación de datos significativos a través de preguntas diseñadas específicamente para la temática en cuestión. Esto implicó la creación de un diálogo entre el investigador y los participantes con el propósito de obtener respuestas adecuadas (p.10).

De la misma forma, se usó el análisis documental, se define como comprender el contenido de los documentos con el fin de obtener información valiosa para investigaciones, estudios académicos, toma de decisiones, y otros propósitos. Este proceso implica identificar y seleccionar documentos pertinentes, extraer datos relevantes, sintetizar la información y, en última instancia, utilizarla para respaldar argumentos o tomar decisiones informadas (Hameed, 2020, p. 21).

Tabla 3*Validación de instrumento*

Instrumento	Validadores	Institución
GUIA DE ENTREVISTA	Dr. Salas Quispe Mariano Rodolfo- Especialista en Derecho Penal	Catedrático UCV – sede Lima Norte
GUIA DE ENTREVISTA	Dr. Molina Lancho, Carlos, Especialista en Derecho Penal	Catedrático UCV – sede Lima Norte
GUIA DE ENTREVISTA	Dr. Jiménez Rufino, Violeta, Especialista en Derecho Penal.	Catedrático UCV – sede Lima Norte

Nota. Elaboración propia (2023)

3.6 Procedimiento

Se llevó a cabo siguiendo una serie de etapas fundamentales. Bazen et al. (2021) mencionaron que, en primer lugar, se definió los problemas generales y objetivos generales, así como especificaciones y supuestos mediante una matriz de categorización, asimismo se procedió a investigar mediante la revisión de documentación y jurisprudencia existente relacionada con las categorías y subcategorías. Posteriormente, se identificó y describió la metodología incluir el tipo de estudio enfoque y diseño que se utilizará (p. 30).

Luego, se procedió a la creación de una guía de entrevista, que se aplicó a un grupo de 10 participantes cuidadosamente seleccionados. A través de estas entrevistas, se recopiló la información cualitativa necesaria, que posteriormente fue organizada y analizada en busca de patrones significativos. Este análisis permitió la interpretación y conceptualización de los datos obtenidos, contribuyendo así al avance del conocimiento en el área de estudio.

3.7 Rigor científico

La investigación de este trabajo se enfocó en garantizar el rigor científico, siguiendo cuatro criterios clave establecidos en la guía de procedimiento: dependencia, credibilidad, conformabilidad y transferibilidad.

Katz et al. (2019) refirió que la dependencia se refiere a la responsabilidad del investigador de proporcionar información concreta sobre la teoría y el diseño utilizados, el desarrollo de categorías, la recopilación y organización de datos,

las respuestas de los participantes, el análisis de datos y la búsqueda de interpretaciones coherentes (p.25-28).

Ramos (2020) mencionó que la credibilidad se centra en la necesidad de que el investigador tenga una comprensión clara y completa de las experiencias de los participantes, especialmente en relación con el planteamiento del problema de investigación. Esto implica una comunicación efectiva, una comprensión emocional, la consideración de las experiencias y criterios de los participantes, y la correspondencia precisa entre lo expresado por los entrevistados y el investigador (p.20).

Castañeda (2022) refirió que, a conformabilidad, o confirmación, se relaciona con la evidencia de que el investigador ha minimizado cualquier sesgo potencial que podría distorsionar las percepciones o influir en el desarrollo de la investigación (p.15-16).

Asimismo, Fuster (2019) detallo que la transferibilidad no busca generalizar los resultados, sino proporcionar pautas que puedan aplicarse a otros contextos. Para lograr esto en un enfoque cualitativo, el investigador debe realizar una descripción completa y detallada del tema de investigación. Esto permite que otros puedan obtener un conocimiento general del problema de investigación y considerar la posibilidad de aplicar soluciones similares en diferentes situaciones (p. 30).

Por último, para potenciar el rigor científico del estudio, el instrumento, guía de entrevista, será revisada por tres expertos que revisaran y examinarán las preguntas que contiene que sean pertinentes y adecuadas para los fines planteados. Siendo aprobadas las cumplan con el porcentaje y garantice la viabilidad del mismo (Hameed, 2020, p. 12).

3.8 Método de análisis de datos

Los métodos empleados desempeñaron un papel significativo en la ejecución de la investigación, ya que proporcionaron apoyo al investigador en el transcurso del proceso. Se hizo uso del método descriptivo, el cual implica la extracción de aspectos clave con el uso de los instrumentos. Chanchitpricha y Morrisons (2019) detallaron que el objetivo principal de este método fue adentrarse en el

contenido de manera más profunda para identificar los elementos esenciales que contribuirían al análisis de las categorías y subcategorías (p.17).

3.9 Aspectos éticos

En el aspecto ético, el estudio fue llevado de acuerdo con las normas presentadas por la universidad (resolución de vicerrectorado de Investigación N° 062-2023-VI-UCV., respetando los factores que vinculan la realización del estudio final correspondiente.

Por ello, según Espirella & Gómez (2020) explicaron que los principios que debe abarcar una investigación según las directrices de la norma APA séptima edición, deben asegurar el correcto manejo de la recopilación y citación de fuentes. En primer lugar, se enfocó en la beneficencia, asegurándose de que el estudio se llevó a cabo de manera académica de todos los participantes involucrados. En segundo lugar, se destacó que el estudio no tuvo como objetivo causar daño a nadie, sino más bien abordar un problema identificado en la sociedad. En tercer lugar, se enfatizó la importancia de respetar la participación de cada individuo en el estudio, manteniendo la debida discreción para prevenir problemas o malentendidos. Finalmente, se hizo hincapié en la autonomía de los sujetos del estudio, destacando que su participación no afectó negativamente su integridad o identidad, sino que se les permitió preservar ambas (p.20).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este aspecto, se reflejan los hallazgos tanto de la guía de entrevistas como de la guía de análisis documental. En consecuencia, procederemos a presentar los resultados obtenidos a partir de las entrevistas realizadas, en cuanto al objetivo general: Determinar si se configura el delito de receptación en el e-commerce en el Perú, 2023.

Por ende, se formularon las siguientes preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?

De acuerdo a Aliaga (2023) indica que, en realidad, se comete receptación si se adquiere, almacene o custodia, bienes cuya procedencia ilícita sea presumible. En ese sentido, este delito se comete si se adquiere dentro del comercio tradicional o el comercio electrónico, por lo que los ciudadanos están obligados indirectamente, a adquirir bienes solo en establecimientos formales y a precios razonables. No hacerlo así, implica el riesgo potencial de verse implicado en un caso de receptación.

Tanillama (2023) considera que utilizando el E-commerce como mecanismo para efectuar transacciones comerciales, la posibilidad de que se configure el delito de receptación es muy lejano, pues la relación existente entre las partes intervinientes no permite asegurar que la compradora conozca del origen de los bienes que adquiere.

Moreno (2023) determina sabiendo que solo el Art. 194 habla de este delito, y que aún no se ha tomado las medidas necesarias para prevenir los delitos cometidos a través de la red el comercio electrónico; dentro del comercio electrónico se pueden ver muchas de estas deficiencias ya que los productos ofrecidos a la venta dentro de múltiples páginas, su procedencia es desconocida en la mayoría de los casos, los compradores ignoran ese punto con tal de satisfacer una necesidad, haciendo que todo esto caiga en un vacío legal.

Carhuatocto (2023) nos indica que delito se configura a partir de la compra de facturas electrónicas obtenidas ilícitamente, mediante el cual el nuevo titular, adquiere dicha condición de un tercero que mediante uso de herramientas

informáticas reemplaza indebidamente al titular original para luego transferirlo a un tercero, en este caso el sujeto activo del delito de receptación.

López (2023) nos dice que en principio diríamos que el delito de receptación se configura cuando una persona recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir; y considerando ello, el delito de receptación en E-commerce o en el comercio electrónico, se configuraría cuando se realizan compras de bienes electrónicos través de plataformas de internet. Ello implica que se compran estos bienes o servicios teniendo conocimiento de su procedencia delictuosa o presumirlo.

Hidalgo (2023) considera que en primer lugar, el art. 194 del Código Penal, establece que el que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, en ese tipo penal el fundamento radica en la circunstancia en que el agente contribuye a lesionar el patrimonio de la víctima para lo cual, se tendría que tener conocimiento que el bien objeto del delito debe ser objeto de un delito anterior, lo que resultaría muy difícil determinarlo en el E-commerce, ya que como es sabido este tipo de comercio electrónico consiste en distribución, venta, compra, marketing, y suministros de información de productos o servicios a través de internet, donde no participa el factor humano ya que toda interacción es virtual.

Castillo (2023) establece que el delito de receptación en nuestro ordenamiento jurídico sanciona la conducta del que recibe en donación, prenda o guarda o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia ilícita conocía o debió presumir. El tipo penal no especifica si dicho bien es adquirido o no a través de los medios electrónicos.

Alarcón (2023) nos señala que en la venta de celulares robados por medio de páginas sociales.

Cabello (2023) Se configura cuando el usuario puede o podría advertir que el bien que está adquiriendo tiene procedencia ilícita. Cuando se comercializa bienes intrínsecamente delictivos la acreditación del dolo es mucho

más sencilla, sin embargo, cuando los bienes no tienen esa naturaleza, el dolo deberá presumirse según las características de cada caso en particular.

Vásquez (2023) Cuando se expone para la venta en plataformas de internet bienes de alta gama (de marcas conocidas y de renombre) como relojes, celulares, audífonos, mochilas, billeteras, autos o partes de éstos, de cuya procedencia se tiene conocimiento o se presume que proviene de un delito, por ejemplo, contra el patrimonio, como robo, hurto, estafa, etc.

2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

De acuerdo a Aliaga (2023) determina que la falta de códigos que permitan verificar si los negocios o comercios electrónicos son autorizados y ofrecen productos de procedencia lícita. En el último de los casos, se debe exigir la identificación plena de sus conductores. Los delitos contra el patrimonio, dentro de los que se encuentra la receptación, siempre tienen como componente nuclear el beneficio económico ilícito o ilegítimo.

Tanillama (2023) indica que en principio la casi imposibilidad de que el comprador tenga conocimiento del origen de bienes ofertados, así como la poca probabilidad de que las partes hayan mantenido una relación conocida entre ambos.

Moreno (2023) nos dice por el contrario, que no lo permite debería ser la pregunta; teniendo en cuenta que por medio del internet todo está al alcance de todos, existen muy poco si no es que ningún impedimento para que se realice la compra y venta de productos; sin ir muy lejos casi todo el mundo deja a disponibilidad su número de WhatsApp en las redes sociales, así que nada le impide a cualquier usuario contactarse con esa persona ofrecerle cualquier producto y este aceptar comprarlo ignorando su procedencia.

Carhuatocto (2023) determina que en principio la propia tecnología, con sus constantes actualizaciones permite vulnerabilidades nuevas, la misma que no va a la misma velocidad que las pericias en su uso por parte de los usuarios, aunados al exceso de confianza por parte de los titulares. Así tenemos que los delincuentes se valen de timos, a veces ni siquiera 100% informáticos, sino a

través de argucias para que sea el propio usuario quien termine relevando los datos privados de sus cuentas.

López (2023) nos indica que los factores que permiten la compraventa de estos bienes es la facilidad que se tiene para ofrecerlos a través de plataformas de internet que son fácilmente ubicadas por los usuarios y la búsqueda de productos a menor precio por parte de los compradores. Asimismo, estos se venden sin requerir ningún permiso de autoridad competente ni cuenta con supervisión de alguna institución del Estado que verifique su legalidad.

Hidalgo (2023) determina que, dentro de los factores, el comercio electrónico que radica en los medios digitales (página web, aplicaciones móviles y redes sociales), la facilidad de entrega de los productos y el ahorro de tiempo al consumidor, los cuales en este mundo que crece día a día producto de la globalización, siendo una ventana que permite al sujeto activo el aprovechamiento económico de los bienes obtenidos por la comisión de un delito precedente.

Castillo (2023) considera que los factores son muchos debido a las plataformas electrónico con las que se realizan dichas compras ventas, así tenemos por ejemplo el anonimato, la naturaleza del E-commerce permite ocultar la identidad y ubicación física de los vendedores de estos bienes de procedencia ilícita; las transacciones en línea lo cual si bien facilitan este tipo de compra venta de bienes también dificulta el rastreo de la transacción ilícita por parte de las autoridades; tenemos también otro factor importante que es, la falta de regulación de este tipo de conductas así como también los desafíos jurisdiccionales toda vez que la venta de bienes muebles de procedencia ilícita a través de medios electrónicos puede cruzar fronteras internacionales, lo que complica aún más la cooperación entre autoridades de diferentes jurisdicciones.

Alarcón (2023) nos señala que la falta de control, la renuencia de las personas en busca de artículos de marcas conocidas con bajo precio, y la falta de concientización.

Cabello (2023) Son varios los factores entre ellos considero yo que El principal factor es la falta de plataformas que tengan políticas estrictas de seguridad y filtros de procedencia del origen de los bienes en venta, (registro de

bienes), a fin de acreditar la procedencia lícita de cada producto. Las plataformas no tienen filtros de seguridad lo que hace más fácil comercializar productos de procedencia delictuosa. Otro factor es la informalidad y falta de registros de la circulación de bienes muebles en nuestro país, así como la falta de veracidad en el registro de personas, tanto de compradores como vendedores, lo que genera mayor cantidad de circulación de bienes muebles en forma anónima.

Vásquez (2023) El precio, pues en muchas plataformas virtuales venden bienes muebles de segunda mano o usados a mitad del precio que podría costar uno nuevo en tienda.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

De acuerdo a Aliaga (2023) determina que las penas son las señaladas para el delito de receptación, se aplican de manera indistinta si se trata de comercio tradicional o electrónico. Normalmente estas penas no han sido muy elevadas, habiéndose brindado el mensaje a la población que se trata de un delito menor, lo cual es contraproducente a los fines del código penal, que lo que busca es la prevención general de los delitos y faltas.

Tanillama (2023) indica que va a depender si la parte compradora tiene conocimiento del origen de los bienes que adquiere.

Moreno (2023) nos menciona que el solo el Art. 194 del CP habla de la Receptación, y con respecto al Comercio Electrónico entraríamos en una cuestión de vacío legal ya que no hay un método, procedimiento, o Ley que regule los delitos cometidos a través de la red, ya que por más que de descubra el delito y se dé inicio al proceso, dentro del mismo habría deficiencias que podrían llevar al sobreseimiento del proceso, dejándolo sin efecto y en libertad a los delincuentes.

Carhuatocto (2023) nos indica que resulta complejo identificar a los ciberdelincuentes, lo que genera en principio impunidad. En un segundo plano tenemos que la propia sociedad, sobre todo en países como el nuestro, acepta

que asume un riesgo al utilizar herramientas virtuales y que si es víctima de un delito en ese ámbito no habrá consecuencias, pues “no se ve”.

López (2023) determina que la responsabilidad legal que asumen los que consumen productos por internet de procedencia delictuosa es justamente la comisión del delito de receptación contemplado en el art. 194 del Código Penal.

Hidalgo (2023) nos dice que ninguna porque no se encuentra regulado; se trata de adaptar la conducta en el tipo penal de receptación. El tipo penal no describe la conducta de utilizar algún medio digital para lograr el propósito; una alternativa sería de promover una iniciativa legislativa con el propósito de incorporar esta conducta en el Art. 195 donde encontramos los agravantes del delito de receptación.

Castillo (2023) señala que puede tener como consecuencia responsabilidades penales y como tal puede ser sancionado como delito en muchos países. En nuestro país no tiene una regulación como tal, pero la receptación sí tiene una sanción penal, incluso podríamos tener presente el delito de lavado de activos u otros delitos relacionados con el crimen organizado.

Alarcón (2023) determina que debe afrontar un proceso por el delito de receptación.

Cabello (2023) Toda persona al adquirir un producto a través de las diferentes plataformas virtuales pone en riesgo su situación jurídica, al no prever la seguridad legal del producto. Esto es, que, al constatarse el origen ilícito, este debe asumir la responsabilidad penal, en este caso la imputación del delito de receptación y las consecuencias sancionadoras que corresponda.

Vásquez (2023) Las responsabilidades son penales, pues el código penal sanciona con pena privativa de la libertad de dos a cuatro años a quien adquiere, recibe en donación, en prenda, guarda, esconde, expone para la venta, ayuda a negociar, comercializa, desensambla o utiliza, un bien o sus partes de cuya procedencia delictuosa se tiene conocimiento o se presume que proviene de un delito. Asimismo, la responsabilidad es civil porque se deberá indemnizar a la víctima del delito fuente y al Estado, a la sociedad.

En cuanto al objetivo específico uno: Establecer si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023.

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce?

De acuerdo a Aliaga (2023) establece que hoy en día hay comercio electrónico realizado por empresas formales, pequeñas empresas y hasta personas particulares. Incluso existen aplicativos que permiten el comercio electrónico libre entre ofertantes y demandantes, como mercado libre, que hacen un seguimiento sobre el comportamiento de los vendedores que promueven. Creo que la clave está en los clientes, que deben exigir la plena identificación de los vendedores antes de realizar cualquier transacción. El sector interior, debiera implementar un registro de denuncias o quejas por irregularidades en el comercio electrónico que linden con acciones delictivas, a fin de evitar nuevas víctimas.

Tanillama (2023) nos indica que al respecto es difícil dar una opinión valedera, pues hay que considerar que existen empresas que brindan garantías sobre las transacciones que promueven, mientras que también existen transacciones con ofertantes advenedizos que no brindan garantía alguna sobre las operaciones que realizan.

Moreno (2023) establece que existen múltiples plataformas que cuyas políticas de privacidad son muy exigentes para la adquisición de productos a través de internet, como otras si no es que en su mayoría se pueden realizar por los chats de las redes sociales, así que lo de la privacidad quedaría en segundo plano, ya que en redes como “Facebook” e “Instagram”, siendo las más populares, la información personal está a vista y paciencia de quien desee saberla, así que se podría presumir que la transparencia informativa está disponible al usuario.

Carhuatocto (2023) nos señala que no existe tal transparencia, las empresas que manejan las plataformas digitales ni siquiera tienen sedes físicas y menos en nuestro país. En plataformas como Uber o rappi en el que se comercializa servicios de manera electrónica, ni siquiera se puede identificar con facilidad a los operadores pues estos no llevan una planilla o registro de

trabajadores, además de tener preguntas estándar que no permiten al usuario indagar o pedir información adicional.

López (2023) establece que la transparencia de datos está referida a que el vendedor debe poner en claro su identidad y ubicación y la procedencia legal de sus productos a fin de crear confianza en el comprador.

Hidalgo (2023) nos indica que en su opinión no existe norma alguna en el criterio de transparencia de datos en el E-commerce.

Castillo (2023) considera que es vulnerable contra la ciber delincuencia.

Alarcón (2023) determina que es Limitada.

Cabello (2023) Las políticas de privacidad establecidas por los diferentes medios digitales, se convertirían en un arma letal, toda vez que, al registrarse como usuario de la plataforma digital, este brinda la opción ocultar la verdadera identidad para conocimiento de los demás consumidores, es así que al no haber un control legal en el sistema de datos, propicia el ingreso de delincuentes comunes para poder ofrecer los objetos obtenidos de procedencia ilícita, por lo que el criterio de transparencia se debe aplicar en todo el mercado digital, permitiendo que el consumidor detecte o presuma que un bien mueble es producto de un acto delictivo.

Vásquez (2023) Es oculto, pues en las plataformas virtuales no se informa de donde proviene el bien que uno compra o quien era su anterior dueño, pues cuando se concierta la entrega física del bien producto de una recepción el adquirente desconoce a su verdadero dueño.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú?

De acuerdo a Aliaga (2023) establece que la ilicitud debe ser presumida, es decir cualquier conducta sospechosa, como el precio muy bajo, o el ofrecimiento de productos en oferta por personas que no estén plenamente identificadas.

Tanillama (2023) nos indica que, en principio, el precio puede ser una opción. Por otro lado, si se trata de bienes ofertados como de segunda mano.

Moreno (2023) nos señala que en experiencia la única manera de prevenir este tipo de situación es a través de la exigencia de garantías del producto, ya que todo producto para su adquisición cuenta con un contrato de compra-venta que de fe a la legalidad adquisitiva del producto.

Carhuatocto (2023) establece que al igual que en la vida cotidiana, solo se puede presumir a partir del lugar y forma como se ofrece o adquiere el bien y el precio.

López (2023) nos indica que el comprador debe verificar la procedencia lícita del producto por la marca que esta no sea adulterada. Y por otra parte el precio del producto, que si es un precio muy bajo se debe sospechar de su procedencia ilícita. Por otro lado, deben exigir las boletas electrónicas de compra venta que da legalidad al vendedor.

Hidalgo (2023) nos señala que desde su punto de vista de los verbos rectores del delito de receptación establece “debía presumir que provenía de un delito” es una nada feliz de legislar con concluida en el absurdo de suponer punible lo más leve ya que el agente incluso no puede conocer los detalles del delito anterior; preguntándonos como concluir que el bien mueble previene de un delito es un imposible y el aspecto del E-commerce en las políticas de privacidad sería imposible determinar la procedencia delictuosa.

Castillo (2023) considera que, conforme se ha precisado, debido a que la compra venta de bienes por internet cruza fronteras en donde los vendedores se presentan muchas veces como anónimos, ocultando su identidad, considero que es un poco difícil poder identificar la procedencia ilícita de los bienes adquiridos en dichas plataformas electrónicas.

Alarcón (2023) señala que solicitando al vendedor mayor información sobre la identificación del bien, en celulares IMEI y en carros y/o motos tarjeta de propiedad y solicitar peritaje de identificación de motor.

Cabello (2023) Existen diversos métodos para que una persona presuma la procedencia ilícita de un producto a través del mercado digital, al notar

irregularidades en la base de datos de los abastecedores, esto es, identificaciones sin nombre y apellido (apelativos), productos con un precio menor del mercado, sin acreditación legal, esto es la boleta primigenia.

Vásquez (2023) Por el precio y las averías externas que pueda tener o presentar el bien; pues a más baratos y desperfectos que pueda tener el bien, como un celular con abolladuras, un reloj con el sistema de seguridad dañado, etc., podría conocerse o presumirse que el bien procede de un ilícito penal (robo, hurto, por ejemplo).

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

De acuerdo a Aliaga (2023) establece que son dos aspectos los fundamentales: Primero, que se trate de empresas autorizadas y formales. Segundo, si se trata de personas ofertantes estas deben identificarse plenamente. Frente a estas medidas de seguridad por parte de los compradores, no se les puede imputar que compraron productos presumiblemente ilícitos.

Tanillama (2023) señala que debe haber Sistemas de verificación de la identidad de los vendedores. Ello permitiría identificar a quienes realizan transacciones fraudulentas.

Moreno (2023) señala que las plataformas que se dedican al comercio por internet, tienen muy bien establecidas sus normas y políticas de privacidad, ya que antes de lanzar a la venta un producto, certifican la calidad del producto, lugar de fábrica, marca del producto, entre otros que garantizan la legalidad de la venta del producto.

Carhuatocto (2023) nos indica que lo más básico sería la verificación de la identidad de los usuarios.

López (2023) establece que, sobre los mecanismos de seguridad a implementar, las personas más adecuadas para responder son los ingenieros especialistas en sistemas que nos podría ilustrar que tipos de plataformas se deben crear para dar mayor seguridad a los clientes. Sin embargo, si se debe exigir a los vendedores que muestren el origen lícito de sus productos mostrando las boletas de remisión u otras similares y entregando boletas electrónicas.

Hidalgo (2023) señala que desde el aspecto tecnológico no puedo referirme a ese punto, pero si el implementar en materia de seguridad ciudadana teniendo en cuenta el avance de la tecnología.

Castillo (2023) Identificación de vendedores, calificación de usuarios, tiene que tener la posibilidad de efectuar la calificación respecto a los productos adquiridos, monitoreo de actividades sospechosas y trabajo conjuntos con las autoridades policiales, fiscales y judiciales.

Alarcón (2023) considera solicitar datos de identificación del bien y su validación de procedencia.

Cabello (2023) Se debe empezar con una norma que regule el comercio electrónico, y con esto dar inicio a un control de identidad legal en el registro del usuario y del producto, así como un registro del documento de identidad, boleta que acredite su procedencia, documento de sello de garantía o certificado de autenticidad, debidamente publicitados en las plataformas, con tal transparencia que no provoque un error de tipo, al ser vulnerable el acceso comercial ilegal.

Vásquez (2023) Hacer público los datos de la persona que vende el bien, que quien vende cuelgue en las plataformas virtuales los comprobantes de pago por los que se adquirió el bien.

En cuanto al objetivo específico dos: Analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, 2023.

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el E-commerce?

De acuerdo a Aliaga (2023) señala que lo que se ve son empresas formales y personas naturales. Generalmente el comercio ilícito se produce por los segundos cuando no están plenamente identificado y no entregan comprobantes de pago.

Tanillama (2023) considera que en la oferta y demanda de productos a través de la internet.

Moreno (2023) indica que el circuito económico se basa en el beneficio mutuo ente empresa productora y el usuario que vendría a ser el consumidor creando un ciclo de intereses mutuos basados en la compra en venta de productos, ahora, llevando este concepto al plano del comercio electrónico, no habría mucha diferencia más que el formato de legalidad adquisitiva que certifique la compra y venta de un producto.

Carhuatocto (2023) nos señala que consiste en la transferencia de bienes o servicios mediante el uso de herramientas informáticas.

López (2023) considera que es muy importante este sistema de compraventa, porque da mayor dinamismo a la economía y facilita la compraventa de productos, creando un circuito económico nuevo más práctico para los ciudadanos y permite un mayor flujo económico.

Hidalgo (2023) indica que este círculo económico de compra y venta se da en base a la compra de bienes muebles aprovechando al máximo los bienes muebles de los cuales se dispone a través de los medios digitales internet.

Castillo (2023) Considera que debe estar relacionado con el proceso de la compra venta electrónica. Demanda, oferta, tras acción, procesamiento del pago, envío y logística, así como la recepción del producto.

Alarcón (2023) señala que la oferta de productos con fotografías y descripción general de características del producto, con precios por debajo del mercado.

Cabello (2023) Es un proceso, que se da en el comercio electrónico, no obstante, su eficiencia es crucial para el éxito en los negocios en línea. Considerando que la tecnología desempeña un rol importante en la automatización y la gestión de la Oferta y demanda, Donde los vendedores ofrecen sus productos en línea, y los compradores buscan productos que desean comprar, mediante la búsqueda y selección de productos a través de las tiendas web (internet), siendo el abastecedor quien facilita, admite y gestiona que los productos comprados se entreguen al consumidor y dar por concluido ese círculo comercial.

Vásquez (2023) Consiste en la circulación de la venta y compra de bienes a través de las diversas plataformas virtuales que existen en la red. Insertar al mercado comercial virtual bienes en general. Pasar de adquiriente tras adquiriente.

8. En su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú?

De acuerdo a Aliaga (2023) considera que siempre es posible introducir bienes de procedencia ilícita al tráfico comercial, incluso a través de negocios formales, solo que, en estos casos, no se puede imputar al comprador que pudo presumir su ilicitud. En la práctica, hay negocios formales que venden productos que han ingresado como contrabando o mediante la defraudación de rentas de aduana, entre otras modalidades delictivas.

Tanillama (2023) nos señala que sí.

Moreno (2023) nos indica que, si es posible, para las organizaciones criminales no es muy difícil hacer que un producto robado pueda ser vendido con documentación aparentemente legal, entrando en un contexto de estafa y falsificación de documentos; esto afectando a las empresas que se dedican netamente al comercio electrónico.

Carhuatocto (2023) considera que si es posible.

López (2023) considera que, si es posible que de manera ilegal y utilizando mecanismos electrónicos introduzcan productos de procedencia delictuosa, ello es más fácil, por cuanto por la forma como se realiza este tipo de venta, la cual muchas veces no cuenta con un control del Estado.

Hidalgo (2023) nos señala que en la realidad se da, incluso puedo decir que más del 20% de ventas y compras por este medio digital es de procedencia delictuosa, existiendo diferentes casos en sede policial y fiscal de personas estafadas y que desconocen que los productos o bienes muebles son de procedencia delictuosa siendo un desafío para los operadores de justicia y PNP adecuar esta conducta en algún tipo penal de los delitos contra el patrimonio.

Castillo (2023) nos indica que es un delito informático, pero debido a las deficiencias existentes considera que en algunas plataformas pueden incorporarlo.

Alarcón (2023) nos indica que si es posible.

Cabello (2023) Considero que las plataformas de comercio electrónico no suelen tener políticas estrictas contra la venta de bienes de procedencia ilícita y/o que haya tenido participación en actividades ilegales, siendo un medio vulnerable para poder ingresar diversos bienes muebles de procedencia.

Vásquez (2023) Es posible pueda incorporarse o insertarse en el mercado electrónico bienes de procedencia delictuosa debido a que en dichas plataformas electrónicas no se exige que quien venda sea el verdadero propietario o los comprobantes de pago con los que se adquirió el bien. No existe un control al respecto, pues, asimismo, existen plataformas virtuales que se encuentran en buscadores ajenos al control de las autoridades en los que se comercia bienes de dudosa procedencia.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

De acuerdo a Aliaga (2023) considera que los sistemas de control social sobre este tipo de delitos, son muy débiles y casi imperceptibles. No existen políticas serias y eficaces para prevenirlo ni combatirlo eficazmente. Esta situación genera mayor incidencia delictiva en el Perú.

Tanillama (2023) nos señala que no tiene conocimiento de la existencia de esos mecanismos legales.

Moreno (2023) nos indica que en el Art. 195 del CP habla de las agravantes del delito de Receptación establecido en el Art. 194 del CP, más estas agravantes no son suficientes o mejor dicho no hay parámetros dentro de esta ley que complementen el concepto de “Receptación por Comercio Electrónico”, haciéndolo caer en un vacío o laguna legal como lo mencione anteriormente.

Carhuatocto (2023) considera que los mismos que se utilizan para el propio delito, la variación no obedece al tipo sino al uso de una herramienta diferente.

López (2023) nos señala que actualmente se han creado Fiscalías especializadas en ciber-delincuencia que están avocadas entre otros delitos, al delito de receptación electrónica; por otro lado. Es de precisar que ello es insuficiente, puesto que se requiere mayor información a la ciudadanía para que tenga conocimiento que puede ser objeto de este tipo de delitos. Sin embargo, la gran responsabilidad recae en la ciudadanía, que busca productos de bajo costo, sin importarle su procedencia ilícita, convirtiéndose en receptadores por adquirir estos productos.

Hidalgo (2023) considera que no existen mecanismos legales en el delito de receptación en el E-commerce en la actualidad, se busca adecuar la conducta en el tipo penal determinado si el bien objeto del delito debe ser objeto material de un delito anterior, si bien el objeto del delito debe ser el mismo del delito precedente, el agente debe saber que el bien mueble proviene de un delito y de suma importancia las modalidades por las cuales el delito de receptación se materializa en la realidad completa y no en supuestos como el de presumir.

Castillo (2023) Considera que es un tema que debe ser trabajado en conjunto con los organismos y legislaciones internacionales por tratarse de un delito transnacional.

Alarcón (2023) nos dice que no existen mecanismos legales óptimos actualmente.

Cabello (2023) podría señalar que los mecanismos, para prevenir el delito de receptación en el comercio electrónico son limitados. siendo el único mecanismo para prevenir, lo estipulado en el Art. 194 del Código Penal, lo cual es factible aplicar tanto en el mundo físico como la digital. Sumado a eso los vendedores y compradores en línea deben cumplir con la legislación nacional, doctrina y jurisprudencia nacional mayoritaria. Colaboración con las autoridades a fin de prevenir cumpliendo estrictamente con las políticas de seguridad. De la misma forma efectuar el registro y seguimiento de transacciones e Implementar garantías a las plataformas virtuales para la protección del comprador.

Vásquez (2023) Se realizan operativos por personal policial en diversas partes de Lima como en el Centro Comercial “Las Malvinas”, para prevenir el delito de receptación con respecto a la adquisición de equipos móviles; pero esto no sucede en el caso de las plataformas virtuales debido a su falta de control o ausencia de denuncias al respecto, pues las personas que adquieren bienes a través de plataformas virtuales no les interesa que los bienes, sabiendo que podrían provenir de un ilícito penal, sean adquiridos de esa manera.

De otro lado, se realizó la siguiente pregunta, en la cual se obtuvo las siguientes respuestas.

10. ¿Desearía aportar algo más?

De acuerdo a Aliaga (2023) considera que el control eficaz de este tipo de delitos, requiere Unidades Especializadas en Investigación Criminal y ciberdelincuencia, los cuales adolecemos actualmente en el Perú. La acción de la Policía Fiscal es muy limitada, lo mismo que lo que hace la División de Alta Tecnología de la PNP.

Tanillama (2023) nos señala que del mismo modo que se debe ser cauteloso con las negociaciones físicas, las operaciones E-commerce deben realizarse en plataformas y/o ofertantes que cuenten con un prestigio ganado en el mercado.

Carhuatocto (2023) señala que el Derecho penal siempre debe tener una visión más preventiva que sancionadora. Es necesaria regularlos no prohibirles, pero si regularlos para que contribuyan en el ámbito de los tributos etc.

Hidalgo (2023) considera que es un tema muy interesante del cual no existe normativa en el Perú, ni investigación; lo cual fomenta un desafío para el legislativo de adecuar el Art. 194 del delito de receptación al avance de la ciencia y la globalización.

De igual forma, se hizo el análisis conforme con los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de análisis documental; que corresponde para el **objetivo general**, el cual consiste en **Determinar si se configura el delito de receptación en el e-commerce en el Perú, 2023.**

Para tal efecto se analizó el informe de la Defensoría del Pueblo (2023), con el título “La ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y retos del Estado”, que refiere un asunto que refleja la creciente importancia de la seguridad en línea. A medida que los gobiernos y las organizaciones internacionales han implementado regulaciones y medidas de seguridad cibernética más estrictas para combatir el ciberdelito contra la humanidad, se destaca la necesidad de proteger a los usuarios que realizan compras en plataformas virtuales. La conciencia de los riesgos asociados con la compra en línea y la adopción de precauciones, como verificar a los vendedores y utilizar sistemas de pago seguros, son elementos cruciales para prevenir no solo la receptación, sino también otros delitos relacionados con el comercio electrónico. Esta conexión subraya la importancia de abordar tanto la seguridad cibernética como la legalidad en el E-commerce para garantizar un entorno en línea más seguro y confiable para los consumidores y la sociedad en su conjunto.

Asimismo, el Proyecto de Ley N°878/2021-CR (2022) detalla que la importancia de los nombres de dominio y su relación con el crecimiento de las transacciones comerciales en línea no presenta una conexión directa con el delito de receptación. La receptación, centrada en la adquisición, ocultación o disposición de bienes robados, no parece estar directamente vinculada con la gestión de nombres de dominio o el sistema de identificación comercial.

En cuanto al objetivo específico 1: Establecer si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023.

Para tal fin se analizó el artículo web “Enfoque Derecho (2021)” cuyo título “Protección al consumidor de comercio electrónico ¿Es necesaria una regulación específica?”, el cual refiere que la relación entre la seguridad de datos en el E-commerce y el análisis del panorama del comercio electrónico en Perú en 2001 destaca una evolución significativa en la forma en que se percibe y se aborda el comercio en línea. A pesar de los desafíos iniciales, como la incipiente conectividad a Internet y la desconfianza en el comercio electrónico, el hecho de que Perú ocupara el sexto lugar en Latinoamérica en términos del valor del comercio electrónico demuestra un crecimiento notable en este sector. Sin embargo, esta evolución también plantea interrogantes importantes sobre la privacidad de los datos en el E-commerce y la capacidad de conocer o presumir

que un bien es de procedencia delictuosa. En un entorno de comercio electrónico en crecimiento, donde las políticas de privacidad de datos juegan un papel fundamental, es crucial abordar la cuestión de cómo se puede evaluar la procedencia de un bien en el contexto de la protección de la información del cliente.

Del mismo modo, se analizó el artículo web “Diario Popular (2021)”, cuyo título “Creció más del 60% la venta online de productos robados”, el cual sugiere que la venta de objetos robados en línea ha experimentado un preocupante aumento, promediando un incremento del 25 por ciento. Este aumento se refiere a la cantidad de productos robados que son vendidos en plataformas de comercio electrónico, subastas en línea y otros sitios web similares. El hecho de que haya una tendencia al crecimiento en estos casos significa que el problema no solo es una preocupación inmediata, sino que también se prevé que empeore con el tiempo si no se toman medidas adecuadas, además subraya la necesidad de tomar medidas más enérgicas para abordar esta problemática y prevenir el crecimiento continuo de la venta de objetos robados en línea, lo que es crucial para garantizar la confianza y la seguridad en el entorno del E-commerce.

De igual forma, se hizo el análisis conforme con los resultados que responden a la guía de análisis documental, que concierne al objetivo específico dos: Analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, 2023.

Para tal fin se analizó el artículo web “Al día argentina (2021)”, con el título “La responsabilidad de las plataformas de E-commerce”, el cual analiza la evolución del consumo a través de medios electrónicos en Argentina revela una transformación significativa en la dinámica de los modelos de negocios tradicionales. El crecimiento notorio del comercio electrónico ha ampliado el acceso de los consumidores a una variada gama de productos en línea, representando un avance destacable en la economía digital del país. No obstante, este progreso viene acompañado de un desafío importante: la comercialización de productos de origen ilícito en las plataformas de E-commerce. Este fenómeno ilustra la dualidad inherente a la adopción de tecnologías digitales, donde la comodidad y accesibilidad de los servicios en

línea se contraponen con el riesgo de que productos ilegales o de procedencia delictuosa ingresen al circuito económico.

Asimismo, se analizó el artículo web “Realidad (2023)”, cuyo título “Estafas virtuales por Marketplace de Facebook generan pérdidas por más de 300 mil soles”, el cual determino que se deben mejorar las leyes y regulaciones sobre los métodos astutos y sofisticados empleados por estos ciberdelincuentes subrayan la urgente necesidad de mejorar la seguridad en línea y proteger a los consumidores. La creciente prevalencia de estafas virtuales refuerza la importancia de la educación y la concienciación de los riesgos asociados con las compras en línea. Además, señala la necesidad de una mayor colaboración entre las autoridades y las empresas de comercio electrónico para fortalecer las medidas de seguridad y la vigilancia en estas plataformas.

DISCUSIÓN

Por consiguiente, optaremos por emplear el método de triangulación, considerando las respuestas clave de la guía de entrevista, las conclusiones más destacadas derivadas del análisis de fuentes documentales, y los descubrimientos previos del marco teórico. Esta estrategia nos permitirá obtener una comprensión más sólida y completa al integrar diversas perspectivas y fuentes de información, fortaleciendo así la validez y confiabilidad de nuestros resultados, se logrará obtener el resultado que da respuesta a este objetivo.

Discusión del objetivo general

OBJETIVO GENERAL
Determinar si se configura el delito de receptación en el E- commerce en el Perú, 2023.
SUPUESTO GENERAL
Se configura el delito de receptación en el E- commerce debido a que, la criminalidad se mimetiza en el comercio electrónico, ofreciendo bienes de origen ilícito, esto debido a la protección y privacidad de datos que hace difícil la identificación del vendedor y su producto; así como su libre compra y venta de los mismos, en las diversas plataformas digitales.

En relación al supuesto y al objetivo general, en relación a la primera pregunta los entrevistados Aliaga, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden en que el delito de receptación se configura en el E-commerce debido a que se presenta en diversas formas y contextos como la distribución, venta, compra, marketing, y suministros de información de productos, cuya tipicidad radica en conocer o presumir la identificación de los bienes publicitados provienen de actividades delictivas, como robo, hurto o estafa a través del comercio electrónico. Aunque algunos argumentan que la relación entre las partes en el comercio electrónico dificulta la configuración del delito, Tanillama (2023), señala deficiencias legales para que se configure el delito de receptación, toda vez que el medio digital no permite asegurar el origen de los bienes que se adquieren a través de plataformas de internet.

Por otro lado, respecto a la segunda pregunta, los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden en que los factores que permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce, en primer lugar, a la falta de códigos o mecanismos de verificación de la autenticidad de los negocios electrónicos y la procedencia lícita de los productos que crea un ambiente propicio para la comisión de delitos como la receptación. La dificultad para identificar la legalidad de los bienes ofertados en plataformas virtuales contribuye a la realización de transacciones ilícitas. Además, la facilidad de acceso a información a través de internet, el exceso de confianza de los usuarios, y la falta de conciencia sobre la importancia de proteger datos privados también se presentan como factores que facilitan la perpetración de delitos electrónicos, como la receptación.

Por último, respecto a la tercera pregunta, los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden en que las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce son las plasmadas en nuestro ordenamiento jurídico según el tipo penal de receptación, presentando en la actualidad una serie de desafíos y consideraciones importantes. En primer lugar, se señala que las penas

establecidas para el delito de receptación se aplican de manera indistinta tanto en el comercio tradicional como en el electrónico. Sin embargo, se destaca la preocupación de que las penas no han sido muy elevadas, lo que podría transmitir el mensaje equivocado a la población de que se trata de un delito menor, contraviniendo los fines del código penal que buscan la prevención general de delitos y faltas.

En consideración a las respuestas obtenidas de la primera, segunda y tercera pregunta del objetivo general, se tiene que, los entrevistados están de acuerdo en que los criterios coinciden al tener en cuenta que el comercio electrónico configuraría como delito de receptación, cuando se presenten elementos típicos como la distribución, marketing, venta y compra de productos de procedencia delictuosa ofrecidos en plataformas virtuales, esto debido a la ausencia de códigos o mecanismos de verificación de legalidad de los productos comercializados en los negocios digitales.

Además, los casos de receptación en el comercio electrónico se presentan por la facilidad del acceso a información en internet, la confianza excesiva de los usuarios y la falta de conciencia sobre la importancia de proteger datos privados, los cuales se presentan como factores que facilitan la perpetración de delitos electrónicos como la receptación, donde la aplicación de penas y responsabilidades legales en el comercio electrónico genera preocupaciones significativas; lo cual origina inquietudes acerca de la percepción de la receptación como un delito menor, mientras que otros señalan vacíos legales en la regulación del comercio electrónico, lo que podría resultar en situaciones de impunidad.

De otro lado, en relación a los hallazgos encontrados con el instrumento de recolección de datos en relación a la guía de análisis documental, los especialistas mencionaron para el objetivo general, el cual consiste en determinar si el delito de receptación se configura en el E-commerce. Siendo así que la Defensoría del Pueblo (2023) y el Proyecto de Ley N°878/2021-CR (2022) refieren que convergen en la imperativa necesidad de enfrentar los desafíos vinculados al delito de receptación en el ámbito del comercio electrónico. Para abordar esta complejidad, se destaca la importancia de implementar medidas específicas y regulaciones efectivas que mitiguen la comercialización de bienes

de origen ilegal a través de las transacciones en línea. Este llamado a la acción no solo implica la creación y fortalecimiento de unidades especializadas en investigación criminal y ciberdelincuencia, es esencial considerar que esta urgencia no solo radica en la necesidad de sancionar el delito, sino también en prevenir su ocurrencia.

En aplicación del método de triangulación, usando las respuestas de la guía de entrevista, la información de la guía de análisis documental y así como los trabajos previos se tiene para el **OBJETIVO GENERAL**, convergen en la imperativa necesidad de enfrentar los desafíos vinculados al delito de receptación en el ámbito del E-commerce, ya que la criminalidad encuentra en este entorno una plataforma propicia para la venta de bienes de origen ilícito donde la capacidad de la delincuencia para mimetizarse en el ámbito digital plantea desafíos significativos, pues se aprovecha de las dinámicas y la aparente anonimidad que caracterizan al comercio en línea. Este fenómeno penal destaca la necesidad urgente de medidas preventivas y regulatorias específicas en el ámbito del E-commerce, buscando salvaguardar la integridad de las transacciones en línea y preservar la confianza de los consumidores en este espacio digital en constante evolución. Así conforme también mencionan los autores Leo y Sánchez (2020) y Rivas (2021) detallan que se configura el delito de receptación en el E-commerce debido a que se realiza la venta de objetos de origen ilegal mediante diversas plataformas virtuales.

En este contexto, el delito de receptación en el E-commerce se configura con la adquisición y comercialización de productos robados a través de plataformas digitales, involucrando a individuos conscientes que participaban en la receptación y distribución de mercancía obtenida de manera ilícita. En base a lo mencionado se evidenció que la plataforma en línea se convertía en un medio facilitador para la comercialización de bienes robados, actuando como un espacio virtual donde los delincuentes llevaban a cabo transacciones ilegales.

Por ello, esta configuración del delito de receptación se asocia con las actividades delictivas en entornos digitales y la necesidad de que las plataformas en línea refuercen sus medidas de seguridad y colaboren estrechamente con las autoridades para prevenir la proliferación de bienes robados y según Rivas (2021) sostiene que la llegada del Internet ha impulsado los mercados de bienes

robados al facilitar las interacciones entre vendedores y compradores, convirtiendo al mercado digital en una puerta abierta a la criminalidad.

Considerando lo anterior, el delito de receptación en el E-commerce en el Perú, 2023, se destaca la imperativa necesidad de enfrentar los desafíos asociados en el ámbito del comercio de productos ilícitos a través de plataformas virtuales, lo cual es un portal para que los delincuentes comercialicen de forma descarada el resultado de sus actos delictivos, sin existir persecución alguna por parte del estado o autoridades correspondientes, que erradique este modus operandi, Posición que se encuentra respaldada por la teoría del conocimiento, donde establece una conexión significativa entre el delito de receptación y el E-commerce, ya que se fundamenta en la noción de adquisición y venta de productos robados en línea, con conocimiento o conciencia de que los bienes son producto de un delito Por otro lado, se enfatiza la importancia de implementar medidas específicas y regulaciones efectivas que mitiguen el comportamiento delictivo en las transacciones en línea.

En ese contexto, se ha recogido un testimonio de Prego (2022), en cuya opinión sobre el delito de receptación en el E-commerce refirió que la falta de políticas serias y eficaces para prevenir y combatir este tipo de delitos, así como la percepción de lagunas legales, este es claro caso donde se destacan desafíos significativos, pensando en el futuro del comercio electrónico, por ello la colaboración entre las autoridades y las plataformas en línea, respaldada por tecnologías especializadas, se convierte en un aspecto crucial para abordar estas problemáticas y garantizar la situación jurídica del usuario, así como desarrollar un comercio electrónico más seguro y confiable.

Por otro lado, en el Código Penal de Canadá, en su artículo 110, se encuentra tipificado el delito de receptación asociado con el E-commerce, donde la conducta típica se da por medio del comercio electrónico, adicionalmente se ha opinado en el presente trabajo de investigación poder modificar el artículo 195 de nuestro Código Penal y sea incluido como parte agravante del delito de receptación al comercializar bienes de origen ilícito a través del mercado digital, toda vez que en el Perú no lo toman en consideración de manera adecuada este factor importante que se está investigando como es la figura jurídica del E-commerce como supuesto penal.

Así, lo que se derivó de los resultados relacionados con el instrumento de recopilación de datos de la guía de entrevista fue:

Discusión del objetivo específico uno

OBJETIVO ESPECIFICO UNO
Establecer si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023.
SUPUESTO ESPECIFICO UNO
No se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa cuando se presenten políticas de privacidad de datos en el E-commerce, a excepción de aquellas que garanticen la transparencia del comercio y la publicación de datos reales que aporten a la identificación del vendedor y a su producto.

En relación al supuesto y al objetivo específico uno en relación a la cuarta pregunta, los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden en cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce, al considerar que la transparencia en el comercio electrónico revela una diversidad de vacíos, donde la importancia de la participación activa de los clientes, con respecto a la exigencia de la identificación plena de los vendedores, sugiere la implementación de un registro de ocurrencias para prevenir acciones delictivas, además existe vulnerabilidad frente a la ciberdelincuencia y que las políticas de privacidad podrían convertirse en un riesgo latente, permitiendo el ocultamiento de identidades y facilitando la entrada de delincuentes.

Por otro lado, respecto a la quinta pregunta, los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden en cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, resaltando que se dan en base a diversos criterios que los compradores pueden considerar para detectar posibles actividades delictivas, ante señales como precios notablemente bajos, ofertas demasiado tentadoras, productos de segunda mano sin garantías claras, y la falta de identificación completa de los vendedores. Asimismo, la exigencia de garantías,

la verificación de la legalidad del producto a través de la marca, el precio como indicador sospechoso, la solicitud de boletas electrónicas de compra venta, y la búsqueda de información detallada sobre la identificación del bien son medidas sugeridas para prevenir la adquisición de productos de procedencia ilícita.

Por otro lado, respecto a la sexta pregunta, los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden en que los mecanismos de seguridad que podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce, convergen en la necesidad de establecer métodos de seguridad y verificación de legalidad en el comercio electrónico para prevenir la adquisición de productos ilícitos; esto es, la identificación plena de empresas formales y autorizadas, implementar sistemas de verificación de identidad de los vendedores, exigir la presentación de documentos que certifiquen la legalidad de los productos, y promover la transparencia en el registro de usuarios y bienes se destacan como enfoques cruciales. Además, la colaboración entre plataformas digitales y las autoridades que califiquen a los usuarios en el monitoreo de actividades sospechosas, y la regulación normativa del comercio electrónico como agravante son propuestas clave para reforzar la seguridad en este ámbito.

En consideración a las respuestas obtenidas de la cuarta, quinta y sexta pregunta del objetivo específico uno se tiene que, la evaluación de la transparencia en el comercio electrónico en el Perú, revela una multiplicidad de perspectivas entre diversos expertos para conocer o presumir un bien de procedencia delictiva consideran tener en cuenta precios notablemente bajos, ofertas tentadoras, productos de segunda mano; Mientras algunos, enfatizan como mecanismos de seguridad la importancia de la participación activa de los clientes y proponen medidas concretas, como la identificación plena de los vendedores y la implementación de registros de denuncias, otros, destacan la complejidad generada por la variabilidad en las garantías ofrecidas por las empresas.

al considerar que la transparencia en el comercio electrónico revela una diversidad de vacíos

A pesar de las dificultades planteadas se considera que la transparencia en el comercio electrónico revela una diversidad de vacíos con respecto a la identificación plena de los vendedores, donde las políticas de privacidad podrían convertirse en un riesgo latente, permitiendo el ocultamiento de identidades (anonimato) y facilitando la entrada de delincuentes, se destaca la importancia de la vigilancia activa por parte de los compradores para evitar caer en situaciones que podrían vincularlos con el delito de receptación, estas perspectivas subrayan la necesidad urgente de establecer regulaciones más claras en el ámbito del comercio electrónico en el Perú, enfocadas en garantizar la seguridad y transparencia en las transacciones digitales para prevenir el delito de receptación.

De otro lado, en relación a los hallazgos encontrados con el instrumento de recolección de datos en relación a la guía de análisis documental, los especialistas mencionaron para el objetivo específico uno, el cual consiste en establecer que se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023, se analizó el artículo web Enfoque Derecho (2021) y el artículo web Diario Popular (2021) coinciden que el aumento significativo de la venta de productos con características irregulares en diversas plataformas de comercio electrónico, presentan un grado de sospecha para el consumidor, quien en base al conocimiento accede a finalizar la transacción, lo que es una preocupación creciente. Esta tendencia al alza no solo representa un problema inmediato, sino que también sugiere un futuro empeoramiento si no se implementan medidas efectivas, donde la necesidad de acciones más enérgicas para abordar esta problemática es evidente, destacando la importancia de salvaguardar la confianza y seguridad en el entorno del comercio electrónico.

En aplicación del método de triangulación, usando las respuestas de la guía de entrevista, la información de la guía de análisis documental y así como los trabajos previos se tiene para el **OBJETIVO ESPECÍFICO UNO**, que se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce, cuando se presenten en las diversas plataformas comerciales productos sospechosos por ejemplo: precios notablemente bajos, ofertas tentadoras, productos de segunda mano,

factores poco efectivos para autenticar la legalidad de los productos; lo que conllevaría que las políticas de privacidad sea desfavorable para el consumidor al no poder obtener un registro de movimientos, verificación de documentación, certificación de calidad, o la implementación de sistemas de calificación y monitoreo, además la modificación de estas medidas fortalecería la confianza en el comercio electrónico y así mitigar los riesgos asociados con la compra de bienes en línea, lo que generaría que este enfoque refuerce la idea de desafíos preventivos e identificación de vulnerabilidades inherentes al comercio electrónico. Conforme también refieren Zhu et al. (2020) y Cruz (2022), donde mencionaron que la privacidad de datos en el comercio electrónico no representa un obstáculo insuperable para el mercado ilegal de bienes.

En este contexto es importante destacar, en cuanto a la evaluación de sospecha de la procedencia de un bien en relación con actividades delictuosas, este se enfrenta a desafíos significativos debido a las políticas de privacidad de datos, aun que están diseñadas para proteger la información personal de los usuarios, también fomenta el anonimato de los delincuentes para ofrecer bienes de procedencia delictiva; como lo refiere Cruz (2022) detalló que se generan dudas sobre la capacidad de las autoridades para determinar la legitimidad de los productos comercializados en línea, el análisis de la procedencia delictuosa de un bien puede encontrarse limitado por las restricciones de acceso a datos sensibles, lo que complica la tarea de establecer conexiones claras entre ciertos productos y actividades ilegales que perjudiquen una adecuada regulación en el país sobre ese delito.

Considerando lo anterior, se establece que si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023, en de opinión que la evaluación de la procedencia delictuosa de un bien en el ámbito del E-commerce se ve desafiada por las estrictas políticas de privacidad de datos, convirtiendo este entorno en propicio para la comisión de diversos actos delictivos, esto da como resultado un impacto negativo en el mercado de bienes y servicios, ya que se ven afectados por vendedores que no revelan su verdadera identidad. Aunque estas políticas protegen la información personal de los usuarios, también pueden

dificultar la capacidad de las autoridades para conocer o presumir la ilegitimidad de ciertos productos.

Por otra parte, se ha recogido un testimonio del Diario Enfoque Derecho (2021), mencionó que el análisis del panorama del comercio electrónico en Perú refleja una transformación en el acceso a Internet y en la percepción de los negocios en línea en ese momento. En ese período. Siendo de opinión que el acceso a Internet en el Perú todavía se encuentra en una etapa incipiente, lo que significa que las empresas enfrentan un desafío importante al considerar la transición a un modelo de negocio productivo en línea, esto a pesar de los desafíos iniciales y la desconfianza en el comercio electrónico, destacando que Perú ocupa el sexto lugar en Latinoamérica en cuanto al movimiento del valor del comercio electrónico, no tomándose en cuenta en la actualidad para la creación de una norma que regule el mercado digital legal.

Por otro lado, se contó con la propuesta normativa presentada por Indecopi (2021), cuyo objetivo es regular el comercio electrónico en el Perú, a fin de proteger al consumidor que compra por internet y garantizar la seguridad de los productos y servicios que se comercializan a través de la web; sin embargo hasta la actualidad no se toma en cuenta, ni se considera convalidar temas relevantes a fin de proyectarlo en el ámbito penal, en lo que respecta puntos estratégicos que puedan reducir el delito de receptación en el E-commerce; sin embargo, es de opinión que se deba crear presupuestos normativos que modifiquen o incorporen en el código penal peruano, como agravante del delito de receptación en el mercado digital, considerando la conciencia explícita de que estos productos derivan de actividades delictivas. Además, es importante adaptarnos al avance tecnológico, paralelamente mejorar las leyes y regulaciones para abordar e identificar los métodos empleados por ciberdelincuentes, esto nos evidencia la complejidad y la gravedad de los desafíos que enfrenta el comercio electrónico en el país, instando a una respuesta integral que involucre a las autoridades, las empresas y la sociedad para garantizar un entorno en línea seguro y confiable.

Así, lo que se derivó de los resultados relacionados con el instrumento de recopilación de datos de la guía de entrevista fue:

Discusión del objetivo específico dos

OBJETIVO ESPECIFICO DOS
Analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, 2023.
SUPUESTO
Es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce, debido a la incapacidad de poder verificar los datos de los vendedores, aprovechándose de la comodidad del anonimato al no saber a quién se le está comprando.

En relación al supuesto y al objetivo específico dos en relación a la séptima pregunta, los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo y Cabello (2023) coinciden en qué el circuito económico sobre compra y venta de productos en el E-commerce, consiste en ingresar al mercado digital bienes y servicios, creando un beneficio mutuo entre vendedor y comprador (oferta y demanda), generando un flujo económico más práctico para los ciudadanos, siendo este medio propenso al comercio ilícito. En este contexto, la oferta de productos con precios por debajo del mercado, como menciona Alarcón (2023), y la circulación de bienes a través de diversas plataformas virtuales, según Ulianov (2023), completan el ciclo de la compra y venta en el comercio electrónico, destacando su papel central en la economía digital actual.

Por otro lado, respecto a la octava pregunta se tiene a los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden que para incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, no existen obstáculos ya que las empresas digitales permiten introducir productos desconocidos sin previo filtro de legalidad y sin la supervisión de las autoridades competentes, presentándose en las plataformas virtuales la ausencia de políticas estrictas

contra la venta de bienes de procedencia ilícita y/o que haya tenido participación en actividades ilegales, dando lugar al comercio de productos de origen delictivo.

Por otro lado, respecto a la novena pregunta se tiene a los entrevistados Aliaga, Tanillama, Moreno, Carhuatocto, López, Hidalgo, Castillo, Alarcón, Cabello, y Ulianov (2023) coinciden como los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce; ante ello, revelan una preocupación generalizada sobre la debilidad de los sistemas de control social en relación con el delito de receptación en el comercio electrónico, la existencia de políticas serias y eficaces para prevenir y combatir este tipo penal, aportaría una mayor seguridad jurídica para los usuarios y consumidores, así como la identificación de posibles actos irregulares, con todo esto se lograría erradicar la conducta en el tipo penal de receptación, determinado si el bien objeto material comercializado se encuentra inmerso en algún delito.

En consideración a las respuestas obtenidas de la séptima, octava y novena pregunta del objetivo específico dos se tiene que, la posibilidad de incorporar al circuito económico legal bienes de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del comercio electrónico en el Perú, revela un panorama complejo y desafiante, al ingresar al mercado digital el comercio de bienes y servicios, creando un beneficio mutuo entre vendedor y comprador (oferta y demanda), a pesar de que el comercio electrónico ha demostrado ser un impulsor de beneficio mutuo y dinamismo económico, las preocupaciones compartidas entre expertos destacan la amenaza potencial de que las empresas de comercio digital no cuentan con un ordenamiento normativo, lo cual permite introducir productos de origen ilícito sin previo filtro de legalidad y sin la supervisión de las autoridades competentes.

Presentándose principalmente la complejidad de imputar la ilicitud al comprador, ya que, en ocasiones, negocios formales venden productos que ingresaron de manera ilegal mediante diversas modalidades delictivas, esta facilidad origina que organizaciones criminales pueden estafar y falsificar documentos para vender productos robados, afectando directamente a consumidores y a las empresas dedicadas al comercio electrónico.

De otro lado, en relación a los hallazgos encontrados con el instrumento de recolección de datos en relación a la guía de análisis documental, los especialistas mencionaron para el objetivo específico dos, se analizó el artículo La responsabilidad de las plataformas de E-commerce (2021) y Estafas virtuales por Marketplace de Facebook (2023) mencionaron que los métodos astutos y sofisticados empleados por estos ciberdelincuentes, hacen que el comercio electrónico se convierta en un mercado libre de productos de procedencia delictuosa, subrayan la urgente necesidad de mejorar la seguridad en línea. Por lo que, la creciente prevalencia de estafas virtuales refuerza la importancia de la educación y la concienciación de los riesgos asociados con las compras en línea, señala la necesidad de una mayor colaboración entre las autoridades y las empresas de comercio electrónico para fortalecer las medidas de seguridad y la vigilancia en estas plataformas.

En aplicación del método de triangulación, usando las respuestas de la guía de entrevista, la información de la guía de análisis documental y así como los trabajos previos se tiene para el **OBJETIVO ESPECÍFICO DOS**, el cual consiste en analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce, convergen en la facilidad con la que las organizaciones criminales pueden ingresar al mercado digital, así como la significativa creciente de transacciones ilícitas, que evidencian la ausencia de cualquier medio de control y supervisión, especialmente cuando los negocios están involucrados en la venta de productos obtenidos de manera ilegal. Así conforme también mencionan los autores Cordero (2019) y Moran y Moran (2020) destacaron la posibilidad de incorporar productos de procedencia delictivo en el circuito económico digital.

En este contexto, es importante destacar la necesidad apremiante de fortalecer los mecanismos legales, concientizar a la población y colaborar a nivel nacional para prevenir el delito de receptación en el comercio electrónico en el Perú. Por ello, es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa por medio de las plataformas virtuales en la modalidad de compra y venta de productos a través del E-commerce en el Perú, es de opinión que es importante la cooperación efectiva entre las autoridades

gubernamentales, las plataformas digitales y las fuerzas de seguridad para establecer mecanismos de colaboración que faciliten la detección y futuro juzgamiento de actividades ilegales, permitiendo una respuesta rápida y coordinada para prevenir la circulación de bienes ilícitos en el circuito económico.

En ese contexto, se ha recogido un testimonio de Silva (2021) en su artículo La responsabilidad de las plataformas de E-commerce, detallo la urgencia de fortalecer las medidas de seguridad digital en las plataformas digitales, donde la posibilidad de que los bienes de origen delictuoso se integren al circuito económico legal resalta en grandes dimensiones. Es de opinión, que las empresas digitales de comercio electrónico deben invertir en tecnologías avanzadas de verificación de productos y en la educación y formación de los consumidores para reducir el comercio de productos de origen delictivo, donde se necesita una mayor concienciación ciudadana que a menudo busca productos a bajo costo sin considerar su posible origen ilícito. Además, se requiere una actualización constante de las políticas de seguridad y la colaboración activa del estado con expertos en ciberseguridad para mitigar los riesgos asociados con la presencia de bienes ilícitos en el comercio electrónico.

Por otro lado, se han dado propuestas como el Proyecto de Ley N°878/2021-CR por el congresista Alejandro Soto Reyes, a través del cual se propone una Ley General de Internet, donde estructura el E-commerce en virtud de la seguridad jurídica, sin embargo, tal problemática no ha tenido mayor relevancia en el marco legal nacional; siendo de opinión en el presente trabajo de investigación, que el Perú no presenta un marco regulador que garantice un sistema de seguridad en el circuito económico legal ante la presencia de bienes muebles de procedencia delictiva en el mercado digital, por lo que se propone actualizar nuestro ordenamiento normativo con respecto a la figura jurídica del E-commerce, para que se pueda establecer controles efectivos sobre la identidad de los vendedores y la autenticidad de los productos en el ámbito del comercio electrónico. Tales controles podrían incluir requisitos de registro, verificación de documentación, certificación de calidad y la aplicación de sistemas de calificación y monitoreo, además de la crítica relevancia de entender estas medidas con respecto al delito de receptación y fortalecer la confianza en el comercio electrónico.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El delito de receptación en el E-commerce se configura debido a la creciente capacidad de la criminalidad para mimetizarse en el ámbito digital, ofreciendo productos de origen ilícito a través de las plataformas digitales. Esta realidad es innegable, ya que el entorno del comercio electrónico se ha visto vulnerado en su accesibilidad para la venta de bienes provenientes de actividades delictivas como robo, hurto y estafa; donde la habilidad de la delincuencia para camuflarse en el ámbito digital plantea medidas drásticas, aprovechándose de las dinámicas y la aparente anonimidad que caracterizan al comercio en línea.

SEGUNDA: La identificación o presunción de que un bien tiene origen delictuoso se ve limitada por las políticas de privacidad de datos en el E-commerce. Para abordar esta limitación, es imperativo establecer controles efectivos en relación con la identidad de los vendedores y la autenticidad de los productos; Estos controles pueden materializarse a través de requisitos de registro rigurosos, verificación de documentación, certificación de calidad, o la implementación de sistemas de calificación y monitoreo. La aplicación rigurosa de estas medidas es de importancia crítica, no solo para fortalecer la confianza en el comercio electrónico, sino también para mitigar los riesgos asociados con la adquisición de bienes en línea.

TERCERA: Es factible introducir en el sistema económico legal un artículo de origen ilícito mediante las plataformas virtuales de compra y venta del E-commerce, donde la ausencia de un control estatal eficaz, la facilidad con la que las organizaciones criminales pueden engañar y falsificar identidades, conllevando al incremento de transacciones ilícitas en beneficio propio, evidenciando el total abandono normativo, por lo que existen desafíos sustanciales para el estado y las autoridades involucradas en el comercio electrónico. Se subraya la urgente necesidad de atribuir responsabilidad legal al vendedor y comprador, especialmente cuando empresas legítimas participan en la comercialización de productos obtenidos de manera ilegal.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: habiéndose evidenciado los riesgos que se producen en el E-commerce, el Congreso de la República debe modificar el Código penal peruano en su artículo 195, introduciendo una agravante en el extremo de la pena para el delito de receptación, cuando la conducta recae en la comercialización y/o adquisición de bienes robados a través de los mercados digitales. Esta adición legal se justifica por la necesidad de abordar de manera efectiva y específica las prácticas delictivas en el entorno del comercio electrónico, reconociendo sus particularidades y protegiendo la propiedad y a la integridad del mercado en línea.

SEGUNDO: Se propone implementar un equipo de trabajo por parte de Estado Peruano, para verificar la identidad y unir criterios transparentes que obliguen a los vendedores a revelar de manera clara su identidad en las plataformas del E-commerce, integrado por el Ministerio del Interior, Ministerio Público, Reniec y Sunarp, a fin de garantizar la autenticidad de la identidad a través de documentos oficiales y la provisión de información detallada sobre la empresa y reducir el impacto ilegal en el comercio electrónico. Esta medida podría abarcar procesos de registro más detallados y la validación de documentos pertinentes. Además, se sugiere la integración de tecnologías avanzadas, como sistemas de rastreo y validación de productos, que permitan tanto a los consumidores como a las plataformas verificar la autenticidad y la legalidad de la procedencia de los bienes ofrecidos en línea.

TERCERO: Considerar el Decreto de Urgencia N. 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, teniendo como objeto implantar mecanismos de seguridad y verificación de legalidad en el comercio electrónico para prevenir la adquisición de productos de procedencia ilegal, por lo que es necesario proponer un Proyecto Ley que agregue a la Ley N° 30096 de Delitos Informáticos, un articulado con respecto a prohibir y sancionar penalmente la comercialización y/o adquisición de bienes muebles de procedencia ilícita a través del mercado digital, siendo que en la actualidad el Perú no toma en consideración de manera adecuada este factor importante como es la figura jurídica del E-commerce; por lo que se debe

considerar además aspectos legales, regulatorios, tecnológicos y criminológicos, evaluando la eficacia de las medidas actuales, identificando posibles lagunas en la detección y prevención de productos ilícitos, y proponiendo soluciones específicas para cerrar esas brechas y fortalecer la integridad del comercio electrónico.

REFERENCIAS

- Addis, N., Evans, A., & Malleson, N. (2019). Exploring the practices of steal-to-order burglars: a different brand of offender? *Security Journal*, 32. <https://link.springer.com/article/10.1057/s41284-019-00174-w>
- Adhi, A., Winanti, A., & Surahmad, S. (2020). Personal Data Protection in Indonesia: Legal Perspective. 7(7). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18415/ijmmu.v7i7>.
- Aniello, S., & Caneppele, S. (2018). Selling stolen goods on the online markets: an explorative study. *Global Crime*, 19(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/17440572.2017.1418333>
- Arrellano, C. (2021). The right to protect personal data. *Biolex*, 12(23). <https://doi.org/https://doi.org/10.36796/biolex.v0i23.194>
- Bazen, A., Barg, F. K., & Takeshita. (2021). Research techniques made simple: An introduction to qualitative research. *The Journal of Investigative Dermatology*, 141(2), 241-247. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0022202X20324064>
- Beltrán Ramirez, J. (2020). Memorias del proyecto inocencia: El delito de receptación visto desde un estudio de caso. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 17(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8002990>
- Beltrán, J. (2020). Memorias del proyecto inocencia. El delito de receptación visto desde un estudio de caso. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 17(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8002990>
- Bhatti, A., Hafiz, M., Ahmed, U., & Syeda, R. (2020). E-commerce trends during COVID-19 Pandemic. *International Journal of Future Generation Communication and Networking*, 13(2). <https://www.researchgate.net/profile/Ahmed-Khan->

67/publication/342736799_E-commerce_trends_during_COVID-19_Pandemic/links/5f04603c458515505091c291/E-commerce-trends-during-COVID-19-Pandemic.pdf

- Blas Rivera, A. (2020). El e-commerce y la legislación en América Latina y el Perú. *Lumen: Revista de la Facultad de Derecho* , 16(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n2.2312>
- Boysen, N., De Koster, R., & Weidinger, F. (2019). Warehousing in the e-commerce era: A survey. *European Journal of Operational Research*, 277(2), 396-411. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ejor.2018.08.023>
- Castañeda, M. (2022). The scientificity of quantitative, qualitative and emerging methodologies. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 16(1). <https://doi.org/10.19083/ridu.2022.1555>
- Chanchitpricha, C., & Morrisons, A. (2019). Investigating the effectiveness of strategic environmental assessment in Thailand. *Impact Assessment and Project Appraisal*, 37. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/14615517.2019.1595941>
- Choi, K. (2023). Understanding the Use of Artificial Intelligence in Cybercrime. *The International Journal of Cybersecurity Intelligence and Cybercrime*, 6(2). <https://vc.bridgew.edu/ijcic/>
- Clare , J., Quinn, L., Brown , R., Morgan , A., & Sullivan, T. (2021). Offender insight into Australian stolen goods markets from 2002–2017: the DUMA survey as a 16-year window into property crime offenders' target selections and disposal. *Psychology, Crime & Law*, 3(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/1068316X.2022.2080208>
- Cordero Linzan , M. (2019). *El comercio electrónico e-commerce, análisis actual desde la perspectiva del consumidor en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y estrategias efectivas para su desarrollo*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14064/1/T-UCSG-POS-MFEE-179.pdf>

- Cruz Vilca, J. (2022). *El E-commerce y su incidencia en los delitos informáticos, La Libertad, 2021*. [Tesis de título, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/97317>
- Cuenca, S., Hector, V., & Vilela, W. (2019). Importance of the correct imputation of the crime of theft, guarantee of an adequate criminal procedure. *Revista Universidad y Sociedad, 11*(4).
- Cuipal , M. (2019). *Ausencia de política criminal y prevención en el delito de receptación de teléfonos móviles: a propósito del D.L. N° 1338*. [Tesis de título, Universidad Nacional Pedro Ruiz de Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7497>
- De la Espirella, R., & Gómez Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría, 49*(2). <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- De la Espriella, R., & Gómez Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría, 49*(2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Dineshkumar Soni, V. (2020). Emerging Roles of Artificial Intelligence in Ecommerce. *International Journal of Trend in Scientific Research and Development, 4*(5). https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3648698
- Ellamey, Y., & Elwakad , A. (2023). El delincuente responsabilidad de los sistemas de inteligencia artificial: un estudio analítico prospectivo. *Revisión de derecho y Gobierno Corporativo*. <https://doi.org/https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85151129517&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=criminal+liability&nlo=&nlr=&nls=&sid=a323f2cd0c404bfa1d5cf64d3c99e1&sot=b&sdt=b&sl=33&s=TITLE-ABS-KEY%28criminal+liability%29&relpos=37&citeCnt=0&s>

- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n75/1990-8644-rc-16-75-103.pdf>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201 - 229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- González Guarda, C. (2022). Criminal analysis in the Prosecutor's Office: Modernization of criminal prosecution or replacement of police functions? *Ius et Praxis*, 28(3). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000300171>
- Guzmán Dalbora, J. (2022). Legal formalism and its overcoming according to legal principles in the scholarship of Álvaro Bunster Briceño. *Política criminal*, 17(33). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992022000100347>
- Hameed, H. (2020). Quantitative and qualitative research methods: Considerations and issues in qualitative research. *The Maldives National Journal of Research*, 8(1), 8-17. <http://saruna.mnu.edu.mv/xmlui/bitstream/handle/123456789/8523/Quantitative%20and%20qualitative%20research%20methods%20%20considerations%20and%20issues%20in%20qualitative%20research.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ho, H., Ko, R., & Mazerolle, L. (2022). Situational Crime Prevention (SCP) techniques to prevent and control cybercrimes: A focused systematic review. *Computers & Security*, 115. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.cose.2022.102611>
- Huigen, B. (2021). Beyond Confinement: Cape Gangsters and the Sub-Saharan Trade of Stolen Electronics. *Ethnos*, 88(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/00141844.2021.1887914>
- Katz, M., Seid, G., & Luis, F. (2019). La técnica de encuesta: Características y aplicaciones. *UBA*, 1-38. <http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp->

content/uploads/sites/117/2019/03/Cuaderno-N-7-La-t%C3%A9cnica-de-encuesta.pdf

Leo Castela, J., & Sánchez Macías, J. (2020). Self-regulation and Criminal Imputation of Legal Entities in Spain and Chile. *Política criminal*, 15(30). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200639>

Leo Castela, J., & Sánchez Macías, J. (2020). Self-regulation and Criminal Imputation of Legal Entities in Spain and Chile. *Política criminal*, 15(30). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000200639>

Maia, F., Quaresma, D., Melo, V., Cruz, E., Miranda, J., & Castellucci, M. (2021). *Lavagem de dinheiro: temas polêmicos no brasil, argentina, equador e EUA*.

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=xn5TEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT45&dq=Teor%C3%ADa+de+la+receptaci%C3%B3n+como+delito+aut%C3%B3nomo:&ots=CFIK05Ecw9&sig=y4ioQph_pg1LYPP-uERkaxsByA#v=onepage&q&f=false

Monroy, D., & Rosales, C. (2021). Excepcionalidad del principio de presunción de inocencia. *Revista de Ciencias Jurídicas*(155), 1-35. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/48268/47974>

Monteza Sosa, E. (2022). *Análisis del delito de receptación y su implicancia en la comisión de robos y hurtos, San Juan de Lurigancho, 2021*. [Tesis de título, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3055/1.23OCT22%20-%20TESIS%20FINALIZADA%20EDDER%20ELIAS%20MONTEZA%20SOSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moran Cevallos, J., & Moran Cevallos, R. (2020). *Delitos informáticos: Reforma al artículo 190 del Coip en el contexto de la emergencia sanitaria Ecuador 2020*. [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50908/1/Jonathan%20Mor%c3%a1n%20-%20Ruth%20Mor%c3%a1n%20BDER-TPrG%20227-2020.pdf>

- Muhammad, Y., Sutrisno, S., Andiena, N., & Muhammad, A. (2022). Prospek penggunaan e-commerce terhadap profitabilitas dan kemudahan pelayanan konsumen: literature review. *Jurnal Darma Agung*, 30(1). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.46930/ojsuda.v30i3.2268>
- Muñoz, R., & Muñiz, L. (2021). Plataformas virtuales: las apps como estrategia en el emprendimiento no tradicional. *Revista Publicando*, 8(31). <https://doi.org/https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2245>
- OEA. (2019). *Desafios del riesgo cibernético en el sector financiero para Colombia y América Latina*. <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Desafios-del-riesgo-cibernetico-en-el-sector-financiero-para-Colombia-y-America-Latina.pdf>
- Padalka, A. (2022). Forensic and technical criminalistics support in cybercrime investigation: countering cyber threats in Ukraine. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(38). <https://doi.org/https://doi.org/10.21830/19006586.901>
- Palacios Rodríguez, O. A. (2020). La teoría fundamentada: origen, supuestos y perspectivas. *Reflexión teórica*(22), 47-69. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ins/n22/2007-4964-ins-22-47.pdf>
- Pardave Orosco, J. (2021). *Cambios en el comportamiento del consumidor frente al incremento del comercio electrónico*. [Tesis de título, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/67578>
- Pejic, M. (2021). Editorial: Electronic Commerce in the Time of Covid-19 - Perspectives and Challenges. *Journal of theoretical and applied electronic commerce research*, 16(1). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-18762021000100101>
- Quinn, L., & Clare, J. (2021). The influence of changing reward of electronic consumer goods on burglary and theft offences in Western market-based countries in the years prior to and during the crime drop. *Crime Science volume*, 10(8). <https://crimesciencejournal.biomedcentral.com/articles/10.1186/s40163-021-00153-w>

- Quinn, L., Clare, J., Lindley, J., & Morgan, F. (2023). Demand for and disposal of stolen goods in legitimate second-hand online markets: an explorative online survey. *Global Crime*, 24(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/17440572.2022.2142781>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3). <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LosAlcancesDeUnaInvestigacion-7746475.pdf>
- Rivas Rojas, K. (2021). *Omisión de actos de investigación en la etapa preliminar en el delito de receptación en la Primera Fiscalía Provincial Penal de Jaén, año 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102938>
- Rivera, V. (2019). Reality on the Privacy of Personal Data in Costa Rica. *Ciencias de la Información*, 9(2). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.15517/eci.v9i2.37503>
- Rodriguez, K., Ortiz, O., Quiroz, A., & Parrales, M. (2020). El e-commerce y las Mipymes en tiempos de Covid-19. *Revista Espacios*, 41(42). <http://w.revistaespacios.com/a20v41n42/a20v41n42p09.pdf>
- Romero Dominguez, J. (2023). *La informalidad comercial electrónica y su relación con el delito de enriquecimiento ilícito en la corte superior de justicia de Lima Norte 2021*. [Tesis de título, Universidad Peruana de las Américas]. <http://190.119.244.198/handle/123456789/3660>
- Santistevan, K., Sanchez, S., & Arias, J. (2022). Las plataformas digitales y su impacto en las ventas de las pequeñas empresa del cantón Paján. *Dominio de las Ciencias*, 8(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383401>
- Santos, S. (2019). Skeptical, Theoretical and Economic Reflections on the Necessary Consent for Data Processing. *Derecho PUCP*(83). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201902.006>
- Vinelli Vereau, R. (2021). Los delitos informáticos y su relación con la criminalidad económica. *Ius Et Praxis*, 53(53), 95-110. <https://doi.org/https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.4995>

- Vizcarra , S., Bonilla , D., & Prado , B. (2020). Respuestas del Estado. *Revista CS(31)*, 109-138. <https://doi.org/https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>
- Weber, J., & Kruisbergen , E. (2019). Criminal markets: the dark web, money laundering and counterstrategies - An overview of the 10th Research Conference on Organized Crime. *Trends in Organized Crime*, 22. <https://link.springer.com/article/10.1007/s12117-019-09365-8>
- Zhu, R., Srivastava, A., & Sutanto , J. (2020). Privacy-deprived e-commerce: the efficacy of consumer privacy policies on China's e-commerce websites from a legal perspective. *Information Technology & People*, 33(6). <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/ITP-03-2019-0117/full/html>
- Zúñiga Goveo, E., Marchán Andrade, M., & López Aguirre, J. (2020). Modelo de Negocio Ecommerce en Ecuador. *Investigación Académica*, 1(2), 38-52. <http://investigacionacademica.com/index.php/revista/article/view/23>

Anexo N°1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>General</p> <p>¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?</p>	<p>General</p> <p>Determinar si se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú, 2023.</p>	<p>Supuesto</p> <p>Se configura el delito de receptación en el E-commerce debido a que, la criminalidad se mimetiza en el comercio electrónico, ofreciendo bienes de origen ilícito, esto debido a la protección y privacidad de datos que hace difícil la identificación del vendedor y su producto; así como su libre compra y venta de los mismos, en las diversas plataformas digitales.</p>	<p>Delito de receptación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento o presunción del bien de procedencia delictuosa • Incorporación al circuito económico legal del bien de procedencia delictuosa 	<p>TIPO Básica</p> <p>DISEÑO Teoría fundamentada</p> <p>ENFOQUE Cualitativo</p>
<p>Específico 1</p> <p>¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú?</p>	<p>Específico 1</p> <p>Establecer si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023.</p>	<p>Supuesto 1</p> <p>No se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa cuando se presenten políticas de privacidad de datos en el E-commerce, a excepción de aquellas que garanticen la transparencia del comercio y la publicación de datos reales que aporten a la identificación del vendedor y a su producto.</p>	<p>E-commerce</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Política de privacidad de datos • Plataformas virtuales de Compra y Venta de productos 	<p>PARTICIPANTES: 10 abogados</p> <p>TECNICA Entrevista.</p> <p>INSTRUMENTOS Guía de entrevista.</p>
<p>Específico 2</p> <p>¿Cómo es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú?</p>	<p>Específico 2</p> <p>Analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, 2023.</p>	<p>Supuesto 2</p> <p>Es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce, debido a la incapacidad de poder verificar los datos de los vendedores, aprovechándose de la comodidad del anonimato al no saber a quién se le está comprando</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> •

Anexo N°2: Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado:

Posición:

Grado académico:

Institución donde labora:

Cargo:

Fecha:

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPCIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?
2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce?
5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú?
6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el E-commerce?
8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú?
9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?
10. Desearía aportar algo más.

Anexo N°3: Guía de análisis documental

Título: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Nombre: López Ramírez, Fabiola Jazmín y Chávez Alvarado, Nilton José

Fecha: 20 de octubre de 2023

Objetivo General:

Determinar si se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú, 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	Autor: Defensoría del Pueblo Título: La ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y retos del Estado Año:2023 Link: https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DEF-001-2023-DP-ADHPD-Ciberdelincuencia.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	“El contenido se basa en examinar el ciberdelito contra el patrimonio se expresa en el fraude informático cometido cuando de manera deliberada e ilegítima alguien procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, mediante el diseño, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático. Además, el ciberdelito contra la humanidad se manifiesta de varias maneras en línea, y la venta de productos de origen ilícito en plataformas virtuales es una de ellas. Este fenómeno es una preocupación creciente en la era digital donde aborda la comercialización de bienes y servicios que violan leyes y regulaciones, poniendo en riesgo la seguridad y el bienestar de las personas en todo el mundo.
ANALISIS DEL CONTENIDO	El análisis se centra en combatir el ciberdelito contra la humanidad, los gobiernos y las organizaciones internacionales han implementado regulaciones y medidas de seguridad cibernética más estrictas. Además, es importante que los usuarios sean conscientes de los riesgos asociados con la compra de productos en plataformas virtuales y tomen precauciones para protegerse, como verificar la legitimidad de los vendedores y utilizar sistemas de pago seguros.
CONCLUSIONES	En conclusión, la determinación de si se configura el delito de receptación en el E-commerce es un asunto que refleja la creciente importancia de la seguridad en línea. A medida que los gobiernos y las organizaciones internacionales han implementado regulaciones y medidas de seguridad cibernética más estrictas para combatir el ciberdelito contra la humanidad, se destaca la necesidad de proteger a los usuarios que realizan compras en plataformas virtuales. La conciencia de los riesgos asociados con la compra en línea y la adopción de precauciones, como verificar a los vendedores y utilizar sistemas de pago seguros, son elementos cruciales para prevenir no solo la receptación, sino también otros delitos relacionados con el comercio electrónico. Esta conexión subraya la importancia de abordar tanto la seguridad cibernética como la legalidad en el E-commerce para garantizar un entorno en línea más seguro y confiable para los consumidores y la sociedad en su conjunto.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Autor: Carlos Prego Titulo: Una parte de lo que ves en eBay es robado: las grandes plataformas y el problema de los productos ilícitos Diario: Xataka Año: 2022 Link: https://www.xataka.com/empresas-y-economia/parte-que-ves-ebay-robado-grandes-plataformas-problema-productos-ilicitos</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>La fiscalía de Nueva York contribuyo con la desarticulación de una banda de delincuentes que llevaba investigando tres años y había logrado hacerse con un botín de más de cuatro millones de dólares. En EEUU, algunas cadenas minoristas importantes llevan ya cierto tiempo exigiendo a plataformas de comercio online, incluidas la propia eBay, Amazon o Facebook Marketplace, que refuercen su vigilancia. Así es, el problema de la venta de productos de origen dudoso en plataformas online no es exclusivo de NY, Illinois o Texas, donde en 2020 las autoridades condenaron a prisión y el pago de unos 3,8 millones de dólares a una mujer que se había dedicado a robar y revender artículos por eBay durante cerca de dos décadas, entre 2000 y 2019.</p>
ANALISIS DEL CONTENIDO	<p>El análisis se enfoca en cómo los criminales están aprovechando el anonimato de Internet y la incapacidad de ciertos mercados para verificar a sus vendedores. Esta tendencia ha convertido a los minoristas en un blanco para un aumento de robos, una preocupación expresada por las empresas que están pidiendo legislación que ayude a los consumidores a identificar a quiénes están comprando.</p> <p>Esto también podría tener un impacto en el aumento de la propia criminalidad. No se trata solo de que a los delincuentes les resulte más fácil vender sus productos, sino que esta facilidad podría llevar a un incremento en los delitos, como sugieren las cadenas minoristas donde los establecimientos minoristas de todo tipo han experimentado un notable aumento en la actividad del crimen organizado en comunidades de todo el país.</p>
CONCLUSIONES	<p>Como primera conclusión, se demostró que las empresas en el entorno del E-commerce sobre la posibilidad de que el delito de receptación esté configurado debido a la creciente explotación por parte de criminales del anonimato de Internet y la falta de capacidad de ciertos mercados para verificar a sus vendedores. Esto ha convertido a los minoristas en blancos vulnerables de robos, lo que ha llevado a un llamado por parte de estas empresas a una legislación que permita a los consumidores identificar de manera efectiva a quiénes están comprando. Además, se plantea la preocupación de que esta facilidad para realizar actividades delictivas en línea pueda contribuir al aumento de la propia criminalidad, ya que los delincuentes pueden operar con relativa impunidad.</p>

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Autor: Proyecto de Ley N°878/2021-CR Título: La ciberdelincuencia en el Perú: Estrategias y retos del Estado Año:2022 Link: https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjg2ODc=/pdf/CARTA%20001%20RED%20CIENTIFICA%20PERUANA%20(PL%20878)%20RU%20860861</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>Con el aumento de las transacciones comerciales en línea, los nombres de dominio han ganado una creciente importancia como identificadores comerciales, generando conflictos con el sistema de identificación comercial preexistente antes de la era de Internet. El sistema principal de gestión de nombres de dominio, conocido como DNS, opera mayormente de forma privada y facilita registros con alcance global, accesibles desde cualquier ubicación en el mundo. Por otro lado, el sistema de derechos de propiedad intelectual se gestiona públicamente territorialmente, dando lugar a derechos aplicables únicamente en la región específica.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>El análisis se centra en la importancia de los nombres de dominio y su relación con el aumento de las transacciones comerciales en línea no parece tener una conexión directa con el delito de receptación. La receptación se refiere típicamente a la adquisición, ocultación o disposición de bienes robados, y no está directamente relacionada con la gestión de nombres de dominio o el sistema de identificación comercial. Sin embargo, podría existir una conexión indirecta si se considera la posibilidad de que los nombres de dominio estén siendo utilizados en el comercio en línea para facilitar actividades ilícitas, como la venta de bienes robados.</p>
CONCLUSIONES	<p>En conclusión, el análisis resalta que, en principio, la importancia de los nombres de dominio y su relación con el crecimiento de las transacciones comerciales en línea no presenta una conexión directa con el delito de receptación. La receptación, centrada en la adquisición, ocultación o disposición de bienes robados, no parece estar directamente vinculada con la gestión de nombres de dominio o el sistema de identificación comercial.</p>

Objetivo Específico 1:

Establecer si se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú, 2023

Título: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Nombre: López Ramírez, Fabiola Jazmín y Chávez Alvarado, Nilton José

Fecha: 20 de octubre de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: Protección al consumidor de comercio electrónico ¿Es necesaria una regulación específica?</p> <p>Diario: Enfoque Derecho</p> <p>Año: 2021</p> <p>Link: https://www.enfoquederecho.com/2021/07/16/proteccion-al-consumidor-de-comercio-electronico-es-necesaria-una-regulacion-especifica/</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>Dentro de este análisis ha existido una evolución en el acceso a la internet todavía era incipiente en Perú, se recomendaba que las empresas deberían cambiar su modo de hacer negocio ya que el mercado virtual no es una copia exacta del mercado real, el Perú ocupa el sexto lugar en Latinoamérica en cuanto al movimiento del valor ecommerce, no obstante, diversos estudios coinciden que el gran potencial de este mercado se reflejará en los próximos años. La desconfianza en el comercio electrónico, específicamente el miedo al robo de los datos de la tarjeta, fue una de las barreras más mencionadas y además el hecho de no poder ver el producto físicamente también se mencionó como una barrera para los consumidores.</p>
ANALISIS DEL CONTENIDO	<p>El análisis del panorama del comercio electrónico en Perú refleja una transformación en el acceso a Internet y en la percepción de los negocios en línea en ese momento. En ese período, el acceso a Internet todavía se encontraba en una etapa incipiente en Perú, lo que significaba que las empresas enfrentaban un desafío importante al considerar la transición a un modelo de negocio en línea. A pesar de los desafíos iniciales y la desconfianza en el comercio electrónico, se destaca que Perú ocupaba el sexto lugar en Latinoamérica en cuanto al movimiento del valor del comercio electrónico. Esto sugiere un interés y un crecimiento en el sector, a pesar de las barreras percibidas. Dos de las principales barreras mencionadas fueron el temor al robo de datos de tarjetas y la incapacidad de ver físicamente el producto. Estos obstáculos reflejan preocupaciones legítimas en ese momento y destacan la importancia de la seguridad en línea y la presentación de productos en el comercio electrónico.</p>
CONCLUSIONES	<p>Como conclusión se determinó que la relación entre la seguridad de datos en el E-commerce y el análisis del panorama del comercio electrónico en Perú en 2001 destaca una evolución significativa en la forma en que se percibe y se aborda el comercio en línea. A pesar de los desafíos iniciales, como la incipiente conectividad a Internet y la desconfianza en el comercio electrónico, el hecho de que Perú ocupara el sexto lugar en Latinoamérica en términos del valor del</p>

	<p>comercio electrónico demuestra un crecimiento notable en este sector. Sin embargo, esta evolución también plantea interrogantes importantes sobre la privacidad de los datos en el E-commerce y la capacidad de conocer o presumir que un bien es de procedencia delictuosa. En un entorno de comercio electrónico en crecimiento, donde las políticas de privacidad de datos juegan un papel fundamental, es crucial abordar la cuestión de cómo se puede evaluar la procedencia de un bien en el contexto de la protección de la información del cliente.</p>
--	--

Título: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Nombre: López Ramírez, Fabiola Jazmín y Chávez Alvarado, Nilton José

Fecha: 20 de octubre de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: Creció más del 60% la venta online de productos robados</p> <p>Diario: Popular</p> <p>Año: 2021</p> <p>Link: https://www.diariopopular.com.ar/general/crecio-mas-del-60-la-venta-online-productos-robados-n568937</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>El dato fue dado a conocer por fuentes ligadas al sector e-commerce a este medio, quienes hicieron hincapié en el crecimiento exponencial de los casos en los que se detectan productos de dudosa procedencia en las plataformas de venta por internet, la venta de productos robados se canaliza a través de plataformas de pago. Además, los productos robados que más se comercializan son computadoras, notebooks y teléfonos celulares, algunas plataformas de venta de productos online, las cuales son ventanas que permiten la concreción del delito. A mucha gente, en especial los responsables de hacer el pase entre el elemento robado y el comprador, no les interesa ir al fondo de cómo se obtuvo aquel objeto. Por lo tanto, es un mercado bastante movido, donde se comercializan diversos productos de origen ilícito que los consumidores compran sin saber la procedencia e incurre en un delito. Asimismo, sostuvo que muchos de los productos robados se suelen sustraer a sus dueños en el marco de un robo de oportunidad o predatorio.</p>
ANALISIS DEL CONTENIDO	<p>El análisis de la información proporcionada sobre la creciente detección de productos de dudosa procedencia en plataformas de venta por internet y la comercialización de productos robados arroja luz sobre una serie de aspectos importantes relacionados con el comercio electrónico y el crimen.</p> <p>En primer lugar, se destaca el crecimiento exponencial de casos en los que se detectan productos de dudosa procedencia en línea, lo que subraya la necesidad de abordar eficazmente la seguridad y la autenticidad de los productos vendidos en el comercio electrónico. El uso de plataformas de pago para canalizar la venta de productos robados representa un desafío adicional, ya que facilita la transacción de bienes ilegales de manera más discreta.</p>
CONCLUSIONES	<p>El contenido sugiere que la venta de objetos robados en línea ha experimentado un preocupante aumento, promediando un incremento del 25 por ciento. Este aumento se refiere a la cantidad de productos robados que son vendidos en plataformas de comercio electrónico, subastas en línea y otros sitios web similares. El hecho de que haya una tendencia al crecimiento en estos casos significa que el problema no solo es una preocupación inmediata, sino que también se prevé que empeore con el tiempo si no se toman medidas adecuadas, además subraya la necesidad de tomar medidas más enérgicas para abordar esta problemática y prevenir el crecimiento continuo de la venta de</p>

	objetos robados en línea, lo que es crucial para garantizar la confianza y la seguridad en el entorno del E-commerce.
--	---

Objetivo Específico 2:

Analizar si es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú, 2023.

Título: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Nombre: López Ramírez, Fabiola Jazmín y Chávez Alvarado, Nilton José

Fecha: 20 de octubre de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Título: La responsabilidad de las plataformas de e-commerce</p> <p>Autor: Silva, Lucas</p> <p>Año: 2021</p> <p>Link:https://aldiaargentina.microjuris.com/2021/06/11/doctrina-la-responsabilidad-de-las-plataformas-de-e-commerce/</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>El avance del consumo a través de la implementación de medios electrónicos en Argentina ha sido un cambio significativo en la forma en que se desarrollan los modelos de negocios tradicionales, el comercio electrónico ha experimentado un crecimiento notorio a lo largo de los años, permitiendo a los consumidores acceder a una amplia gama de productos en línea. Sin embargo, este crecimiento también ha llevado a la comercialización de productos de origen ilícito en plataformas de E-commerce. La falta de un contrato formal entre las partes involucradas, junto con la privacidad de datos entre vendedor y comprador, complica la confiabilidad de las transacciones en línea y, en última instancia, dificulta la incorporación de bienes de procedencia delictuosa al circuito económico legal. Esta situación resalta la importancia de abordar las regulaciones y políticas relacionadas con el E-commerce para garantizar la protección de los consumidores y prevenir la comercialización de productos ilegales en línea.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>El análisis de la evolución del consumo a través de medios electrónicos en Argentina revela un cambio fundamental en la dinámica de los modelos de negocios tradicionales. El crecimiento del comercio electrónico ha sido notorio a lo largo de los años y ha proporcionado a los consumidores acceso a una amplia variedad de productos en línea. Sin embargo, este avance también ha traído consigo un desafío significativo: la comercialización de productos de origen ilícito en las plataformas de E-commerce. Este fenómeno ilustra la doble cara de la digitalización: la conveniencia de acceder a productos y servicios en línea se contraponen con el riesgo de que productos ilegales o de procedencia delictuosa entren en el circuito económico. La falta de un contrato formal entre las partes involucradas y la creciente preocupación por la privacidad de los datos entre vendedores y compradores dificultan la confiabilidad de las transacciones en línea.</p>
CONCLUSIONES	<p>En conclusión, el análisis de la evolución del consumo a través de medios electrónicos en Argentina revela una transformación significativa en la dinámica de los modelos de negocios tradicionales. El crecimiento notorio del comercio electrónico ha ampliado el acceso de los consumidores a una variada gama de productos en línea, representando un avance destacable en la economía digital del país. No obstante, este progreso viene acompañado de un desafío importante: la comercialización de productos de origen ilícito en las plataformas</p>

	de E-commerce. Este fenómeno ilustra la dualidad inherente a la adopción de tecnologías digitales, donde la comodidad y accesibilidad de los servicios en línea se contraponen con el riesgo de que productos ilegales o de procedencia delictuosa ingresen al circuito económico.
--	--

Título: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Nombre: López Ramírez, Fabiola Jazmín y Chávez Alvarado, Nilton José

Fecha: 20 de octubre de 2023

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Autor: María Fernández Arribasplata</p> <p>Título: Estafas virtuales por Marketplace de Facebook generan pérdidas por más de 300 mil soles Año: 2023</p> <p>Año: 2023</p> <p>Link: https://realidad.pe/en-portada/estafas-virtuales-por-marketplace-de-facebook-generan-perdidas-por-mas-de-300-mil-soles/</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>Los ciberdelincuentes han puesto la mira en esta plataforma. Solo de enero a junio de este año se han registrado 370 casos de estafas virtuales y el monto en pérdidas es de aproximadamente 300 mil soles, esta modalidad de compra fraudulenta por internet ocupa el tercer lugar en el ranking de estafas virtuales, lo que debe alertar a la población que frecuentemente compra o vende por las diferentes plataformas digitales. En esta nota te explicamos cómo operan estos ciberdelincuentes. Para realizar las compras y ventas de artículos de manera fraudulenta, las mafias extraen imágenes de otras empresas dedicadas al comercio electrónico, usurpando su identidad. Ofrecen diversos productos como celulares, televisores o computadoras por debajo del precio del mercado con lo que captan la atención de sus víctimas.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>El análisis de la situación planteada destaca una tendencia preocupante en el ámbito de la ciberdelincuencia, donde los ciberdelincuentes han dirigido su atención hacia las plataformas digitales. El modus operandi de estos ciberdelincuentes es especialmente astuto. Utilizan imágenes de otras empresas dedicadas al comercio electrónico, usurpando su identidad y ofreciendo diversos productos, como celulares, televisores o computadoras, a precios significativamente más bajos que los del mercado. Esta estrategia busca captar la atención de sus víctimas, quienes son atraídas por la promesa de ofertas tentadoras. Este análisis destaca la sofisticación y la adaptabilidad de los ciberdelincuentes en el entorno digital, así como la necesidad de que los consumidores sean conscientes de los riesgos asociados con las compras en línea. Además, subraya la importancia de la educación y la ciberseguridad para proteger a los usuarios contra estafas virtuales y otros delitos cibernéticos. La creciente frecuencia de este tipo de delitos refuerza la necesidad de que las autoridades y las empresas de comercio electrónico refuercen sus medidas de seguridad y vigilancia para proteger a los consumidores.</p>
CONCLUSIONES	<p>Se determinó como conclusión que se deben mejorar las leyes y regulaciones sobre los métodos astutos y sofisticados empleados por estos ciberdelincuentes subrayan la urgente necesidad de mejorar la seguridad en línea y proteger a los consumidores. La creciente prevalencia de estafas virtuales refuerza la importancia de la educación y la concienciación de los riesgos asociados con</p>

	<p>las compras en línea. Además, señala la necesidad de una mayor colaboración entre las autoridades y las empresas de comercio electrónico para fortalecer las medidas de seguridad y la vigilancia en estas plataformas.</p>
--	--

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: Dr. Kevin Arnold Moreno Chuquipiondo

Posición: Abogado

Grado académico: Superior Universitario Institución

donde labora: Independiente

Cargo: Abogado

Fecha: 25 de Octubre de 2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E- COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E- commerce en el Perú?

R/. Sabiendo que solo el Art. 194 habla de este delito, y que aún no se ha tomado las medidas necesarias para prevenir los delitos cometidos a través de la red el comercio electrónico; dentro del comercio electrónico se pueden ver muchas de estas deficiencias ya que los productos ofrecidos a la venta dentro de múltiples páginas, su procedencia es desconocida en la mayoría de los casos, los compradores ignoran ese punto con tal de satisfacer una necesidad, haciendo que todo esto caiga en un vacío legal.

2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

R/. Por el contrario, que no lo permite debería ser la pregunta; teniendo en cuenta que por medio del internet todo está al alcance de todos, existen muy poco si no es que ningún impedimento para que se realice la compra y venta de productos; sin ir muy lejos casi todo el mundo deja a disponibilidad su número de WhatsApp en las redes sociales, así que nada le impide a cualquier usuario contactarse con esa


Kevin Arnold Moreno Chuquipiondo
ABOGADO
Reg. CAU N° 2027

persona ofrecerle cualquier producto y este aceptar comprarlo ignorando su procedencia.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

R/. Como ya hice mención el solo el Art. 194 del CP habla de la Receptación, y con respecto al Comercio Electrónico entraríamos en una cuestión de vacío legal ya que no hay un método, procedimiento, o Ley que regule los delitos cometidos a través de la red, ya que por más que de descubra el delito y se dé inicio al proceso, dentro del mismo habrían deficiencias que podrían llevar al sobreseimiento del proceso, dejándolo sin efecto y en libertad a los delincuentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce?

R/. Existen múltiples plataformas que cuyas políticas de privacidad son muy exigentes para la adquisición de productos a través de internet, como otras si no es que en su mayoría se pueden realizar por los chats de las redes sociales, así que lo de la privacidad quedaría en segundo plano, ya que en redes como "Facebook" e "Instagram", siendo las más populares, la información personal está a vista y paciencia de quien desee saberla, así que se podría presumir que la transparencia informativa está disponible al usuario.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú?

R/. En mi experiencia la única manera de prevenir este tipo de situación es a través de la exigencia de garantías del producto, ya que todo producto para su adquisición cuenta con un contrato de compra-venta que de fe a la legalidad adquisitiva del producto.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementados por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

R/. Las plataformas que se dedican al comercio por internet, tienen muy bien

establecidas sus normas y políticas de privacidad, ya que antes de lanzar a la venta un producto, certifican la calidad del producto, lugar de fábrica, marca del producto, entre otros que garantizan la legalidad de la venta del producto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

R/. El circuito económico se basa en el beneficio mutuo ente empresa productora y el usuario que vendría a ser el consumidor creando un ciclo de intereses mutuos basados en la compra en venta de productos, ahora, llevando este concepto al plano del comercio electrónico, no habría mucha diferencia más que el formato de legalidad adquisitiva que certifique la compra y venta de un producto.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

R/. Claro que es posible, para las organizaciones criminales no es muy difícil hacer que un producto robado pueda ser vendido con documentación aparentemente legal, entrando en un contexto de estafa y falsificación de documentos; esto afectando a las empresas que se dedican netamente al comercio electrónico.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

R/. El Art. 195 del CP habla de las agravantes del delito de Receptación establecido en el Art. 194 del CP, mas estas agravantes no son suficientes o mejor dicho no hay parámetros dentro de esta ley que complementen el concepto de “Receptación por Comercio Electrónico”, haciéndolo caer en un vacío o laguna legal como lo mencione anteriormente.

10. Desearía aportar algo más

R/. Nada más.


Kevin Arnold Moreno Chuquipiondo
ABOGADO
Reg. CAU N° 2027

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: Agustín López Cruz

Posición: Fiscal Provincial

Grado académico: ABOGADO

Institución donde labora: Fiscalía Provincial de Huaral

Cargo: Fiscal

Fecha: 23/10/2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?
 - En principio diríamos que el delito de receptación se configura cuando una persona recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir; y considerando ello, el delito de receptación en E-commerce o en el comercio electrónico, se configuraría cuando se realizan compras de bienes electrónicos través de plataformas de internet. Ello implica que se compran estos bienes o servicios teniendo conocimiento de su procedencia delictuosa o presumirlo.
2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
 - Los factores que permiten la compraventa de estos bienes es la facilidad que se tiene para ofrecerlos a través de plataformas de internet que son fácilmente ubicadas por los usuarios y la búsqueda de productos a menor precio por parte de los compradores. Asimismo, estos se venden sin requerir ningún permiso de autoridad competente ni cuenta con supervisión de alguna institución del Estado que verifique su legalidad.

FIRMA
AGUSTIN LOPEZ CRUZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUARAL

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
- La responsabilidad legal que asumen los que consumen productos por internet de procedencia delictuosa es justamente la comisión del delito de receptación contemplado en el art. 194 del Código Penal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce?

-La transparencia de datos está referida a que el vendedor debe poner en claro su identidad y ubicación y la procedencia legal de sus productos a fin de crear confianza en el comprador.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú?

- El comprador debe verificar la procedencia lícita del producto por la marca que esta no sea adulterada. Y por otra parte el precio del producto, que si es un precio muy bajo se debe sospechar de su procedencia ilícita. Por otro lado deben exigir las boletas electrónicas de compra venta que da legalidad al vendedor.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

-Sobre esta pregunta, sobre los mecanismos de seguridad a implementar, las personas más adecuadas para responder son los ingenieros especialistas en sistemas que nos podría ilustrar que tipos de plataformas se deben crear para dar mayor seguridad a los clientes. Sin embargo si se debe exigir a los vendedores que muestren el origen lícito de sus productos mostrando las boletas de remisión u otras similares y entregando boletas electrónicas.

FIRMA
AGUSTIN LOPEZ CRUZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUARAL

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el E-commerce?

- Es muy importante este sistema de compraventa, porque da mayor dinamismo a la economía y facilita la compraventa de productos, creando un circuito económico nuevo más práctico para los ciudadanos y permite un mayor flujo económico.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú?

-Si es posible que de manera ilegal y utilizando mecanismos electrónicos introduzcan productos de procedencia delictuosa, ello es más fácil, por cuanto por la forma como se realiza este tipo de venta, la cual muchas veces no cuenta con un control del Estado.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

Actualmente se han creado Fiscalías especializadas en ciber-delincuencia que están avocadas entre otros delitos, al delito de receptación electrónica; por otro lado. Es de precisar que ello es insuficiente, puesto que se requiere mayor información a la ciudadanía para que tenga conocimiento que puede ser objeto de este tipo de delitos. Sin embargo, la gran responsabilidad recae en la ciudadanía, que busca productos de bajo costo, sin importarle su procedencia ilícita, convirtiéndose en receptadores por adquirir estos productos.

10. Desearía aportar algo más

..



FIRMA

AGUSTIN LOPEZ CRUZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUARAL

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: OMAR ENRIQUE CARHUATOCTO SUAREZ

Posición: DIRECTOR DE INFRACCION Y SANCIONES

Grado académico: ABOGADO

Institución donde labora: CONADIS

Cargo: DIRECTOR

Fecha: 19/10/2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?
 - El delito se configura a partir de la compra de facturas electrónicas obtenidas ilícitamente, mediante el cual el “el nuevo titular”, adquiere dicha condición de un tercero que mediante uso de herramientas informáticas reemplaza indebidamente al titular original para luego transferirlo a un tercero, en este caso el sujeto activo del delito de receptación.
2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
 - En principio la propia tecnología, con sus constantes actualizaciones permite vulnerabilidades nuevas, la misma que no va a la misma velocidad que las pericias en su uso por parte de los usuarios, aunados al exceso de confianza por parte de los titulares. Así tenemos que los delincuentes se valen de timos, a veces ni siquiera 100% informáticos, sino a través de argucias para que sea el propio usuario quien termine relevando los datos privados de sus cuentas.

Firmado digitalmente por:
CARHUATOCTO SUAREZ Omar
Enrique FAU 20493270481 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 11:23:12-0600



3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

- Resulta complejo identificar a los ciberdelincuentes, lo que genera en principio impunidad. En un segundo plano tenemos que la propia sociedad, sobre todo en países como el nuestro, acepta que asume un riesgo al utilizar herramientas virtuales y que si es víctima de un delito en ese ámbito no habrá consecuencias, pues “no se ve”.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce?

- No existe tal transparencia, las empresas que manejan las plataformas digitales ni siquiera tienen sedes físicas y menos en nuestro país. En plataformas como uber o rappi en el que se comercializa servicios de manera electrónica, ni siquiera se puede identificar con facilidad a los operadores pues estos no llevan una planilla o registro de trabajadores, además de tener preguntas standart que no permiten al usuario indagar o pedir información adicional.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú?

- Al igual que en la vida cotidiana, solo se puede presumir a partir del lugar y forma como se ofrece o adquiere el bien y el precio.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

- Lo más básico sería la verificación de la identidad de los usuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el E-commerce?
 - Consiste en la transferencia de bienes o servicios mediante el uso de herramientas informáticas.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del E-commerce en el Perú?
 - Si

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?
 - Los mismos que se utilizan para el propio delito, la variación no obedece al tipo sino al uso de una herramienta diferente.

10. Desearía aportar algo más
 - El Derecho penal siempre debe tener una visión más preventiva que sancionadora. Es necesaria regularlos no prohibirles pero si regularlos para que contribuyan en el ámbito de los tributos etc.



Firmado digitalmente por:
CARHUATOCTO SUAREZ Omar
Enrique FAU 20433270481 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 11:23:12-0500

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: JORGE TANILLAMA LOAYZA

Posición: ABOGADO

Grado académico: MAESTRO

Institución donde labora: USMP

Cargo: DOCENTE

Fecha: 20.10.2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?

Considero que utilizando el E-commerce como mecanismo para efectuar transacciones comerciales, la posibilidad de que se configure el delito de receptación es muy lejano, pues la relación existente entre las partes intervinientes no permite asegurar que la compradora conozca del origen de los bienes que adquiere.

2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
En principio la casi imposibilidad de que el comprador tenga conocimiento del origen de bienes ofertados, así como la poca probabilidad de que las partes hayan mantenido una relación conocida entre ambos.


Mg. Jorge TANILLAMA
Abogado

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

Va a depender si la parte compradora tiene conocimiento del origen de los bienes que adquiere.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el e-commerce?

Al respecto es difícil dar una opinión valedera, pues hay que considerar que existen empresas que brindan garantías sobre las transacciones que promueven, mientras que también existen transacciones con ofertantes advenedizos que no brindan garantía alguna sobre las operaciones que realizan.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú?

En principio, el precio puede ser una opción. Por otro lado, si se trata de bienes ofertados como de segunda mano.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

Sistemas de verificación de la identidad de los vendedores. Ello permitiría identificar a quienes realizan transacciones fraudulentas.

Mg. Jorge TANILLAMA
Abogado

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

En la oferta y demanda de productos a través de la internet.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

Si.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

No tengo conocimiento de la existencia de esos mecanismos legales.

10. Desearía aportar algo más

Del mismo modo que se debe ser cauteloso con las negociaciones físicas, las operaciones E-commerce deben realizarse en plataformas y/o ofertantes que cuenten con un prestigio ganado en el mercado.



Mg. Jorge TANILLAMA
Abogado

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: Lady Castillo Añezco

Posición: fiscal

Grado académico: Abogado

Institución donde labora: Ministerio Público

Cargo: Fiscal Adjunto Penal

Fecha: 02 de octubre de 2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú? El delito de receptación en nuestro ordenamiento jurídico sanciona la conducta del que recibe en donación, prenda o guarda o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia ilícita conocía o debió presumir. El tipo penal no especifica si dicho bien es adquirido o no a través de los medios electrónicos.
2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce? Los factores son mucho debido a las plataformas electrónico con las que se realizan dichas compras ventas, así tenemos por ejemplo el anonimato, la naturaleza del E-commerce permite ocultar la identidad y ubicación física de los vendedores de estos bienes de procedencia ilícita; las transacciones en línea lo cual si bien facilitan este tipo de compra venta de bienes también dificulta el rastreo de la transacción ilícita por parte de las autoridades; tenemos también otro factor importante que es, la falta de regulación de este tipo de conductas así como también los desafíos jurisdiccionales toda vez que la venta de


FIRMA

bienes muebles de procedencia ilícita a través de medios electrónicos puede cruzar fronteras internacionales, lo que complica aún más la cooperación entre autoridades de diferentes jurisdicciones.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?. Puede tener como consecuencia responsabilidades penales y como tal puede ser sancionado como delito en muchos países. En nuestro país no tiene una regulación como tal, pero la receptación sí tiene una sanción penal, incluso podríamos tener presente el delito de lavado de activos u otros delitos relacionados con el crimen organizado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú? Conforme se ha precisado, debido a que la compra venta de bienes por internet cruza fronteras en donde los vendedores se presentan muchas veces como anónimos, ocultando su identidad, considero que es un poco difícil poder identificar la procedencia ilícita de los bienes adquiridos en dichas plataformas electrónicas.
5. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?. Identificación de vendedores, calificación de usuarios, tiene que tener la posibilidad de efectuar la calificación respecto a los productos adquiridos, monitoreo de actividades sospechosas y trabajo conjuntos con las autoridades policiales, fiscales y judiciales



FIRMA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

6. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el E-commerce?. Considero que debe estar relacionado con el proceso de la compra venta electrónica. Demanda, oferta, tras acción, procesamiento del pago, envío y logística, así como la recepción del producto.
7. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?. Es un delito informático, pero debido a las deficiencias existentes considero que en algunas plataformas pueden incorporarlo
8. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?. Considero que no, es un tema que debe ser trabajado en conjunto con los organismos y legislaciones internacionales por tratarse de un delito trasnacional.
9. Desearía aportar algo más



FIRMA

Anexo Nº 2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: ULIANOV VÁSQUEZ ANCÓN

Posición: ESPECIALISTA LEGAL

Grado académico: TITULADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Institución donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Cargo: ABOGADO LABORAL

Fecha: 17-11-2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPCIÓN EN EL E- COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E- commerce en el Perú?
-Cuando se expone para la venta en plataformas de internet bienes de alta gama (de marcas conocidas y de renombre) como relojes, celulares, audífonos, mochilas, billeteras, autos o partes de éstos, de cuya procedencia se tiene conocimiento o se presume que proviene de un delito, por ejemplo, contra el patrimonio, como robo, hurto, estafa, etc.
2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
-El precio, pues en muchas plataformas virtuales venden bienes muebles de segunda mano o usados a mitad del precio que podría costar uno nuevo en tienda.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

-Las responsabilidades son penales, pues el código penal sanciona con pena privativa de la libertad de dos a cuatro años a quien adquiere, recibe en donación, en prenda, guarda, esconde, expone para la venta, ayuda a negociar, comercializa, desensambla o utiliza, un bien o sus partes de cuya procedencia delictuosa se tiene conocimiento o se presume que proviene de un delito.

Asimismo, la responsabilidad es civil porque se deberá indemnizar a la víctima del delito fuente y al Estado, a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el e-commerce?

-Es oculto, pues en las plataformas virtuales no se informa de donde proviene el bien que uno compra o quien era su anterior dueño, pues cuando se concierta la entrega física del bien producto de una recepción el adquiriente desconoce a su verdadero dueño.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú?

-Por el precio y las averías externas que pueda tener o presentar el bien; pues a más baratos y desperfectos que pueda tener el bien, como un celular con abolladuras, un reloj con el sistema de seguridad dañado, etc., podría conocerse o presumirse que el bien procede de un ilícito penal (robo, hurto, por ejemplo).

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

-Hacer público los datos de la persona que vende el bien, que quien vende cuelgue en las plataformas virtuales los comprobantes de pago por los que se adquirió el bien.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

-Consiste en la circulación de la venta y compra de bienes a través de las diversas plataformas virtuales que existen en la red. Insertar al mercado comercial virtual bienes en general. Pasar de adquiriente tras adquiriente.

8. En su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

-Es posible pueda incorporarse o insertarse en el mercado electrónico bienes de procedencia delictuosa debido a que en dichas plataformas electrónicas no se exige que quien venda sea el verdadero propietario o los comprobantes de pago con los que se adquirió el bien. No existe un control al respecto, pues, asimismo, existen plataformas virtuales que se encuentran en buscadores ajenos al control de las autoridades en los que se comercian bienes de dudosa procedencia.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

Se realizan operativos por personal policial en diversas partes de Lima como en el Centro Comercial “Las Malvinas”, para prevenir el delito de receptación con respecto a la adquisición de equipos móviles; pero esto no sucede en el caso de las plataformas virtuales debido a su falta de control o ausencia de denuncias al respecto, pues las personas que adquieren bienes a través de plataformas virtuales no les interesa que los bienes, sabiendo que podrían provenir de un ilícito penal, sean adquiridos de esa manera

10. Desearía aportar algo más.

No, debido a las respuestas anteriormente desarrolladas.

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: Delta Alarcón

Posición: Fiscal Adjunta

Grado académico: abogada

Institución donde labora: Fiscalía

Cargo: Fiscal Adjunta

Fecha: 03/11/2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?
 - En la venta de celulares robados por medio de páginas sociales.
2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
 - La falta de control, la renuencia de las personas en busca de artículos de marcas conocidas con bajo precio, y la falta de concientización.
3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?
 - Afrontar un proceso por el delito de receptación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el E-commerce?

-Limitada.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el E-commerce en el Perú?

-Solicitando al vendedor mayor información sobre la identificación del bien, en celulares IMEI y en carros y/o motos tarjeta de propiedad y solicitar peritaje de identificación de motor.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

-Solicitar datos de identificación del bien y su validación de procedencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

-Oferta de productos con fotografías y descripción general de características del producto, con precios por debajo del mercado.



8. En su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

- Si.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

-No existen mecanismos legales óptimos actualmente.

10. Desearía aportar algo más.

- No

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Diego', written in a cursive style with a long horizontal stroke at the bottom.

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: KARLA NADESHA CABELLO GARAY

Posición: ABOGADO

Grado académico: ABOGADO

Institución donde labora: MINISTERIO DE JUSTICIA

Cargo: ABOGADO

Fecha: 03-11-2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?

-Se configura cuando el usuario puede o podría advertir que el bien que está adquiriendo tiene procedencia ilícita. Cuando se comercializa bienes intrínsecamente delictivos la acreditación del dolo es mucho más sencillo, sin embargo cuando los bienes no tienen esa naturaleza, el dolo deberá presumirse según las características de cada caso en particular. (Ejemplo cuando no se otorgue documentación que acredite la procedencia lícita del producto).

2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

-Son varios los factores entre ellos considero yo que El principal factor es la falta de plataformas que tengan políticas estrictas de seguridad y filtros de procedencia del origen de los bienes en venta, (registro de bienes), a fin de



acreditar la procedencia lícita de cada producto. Las plataformas no tienen filtros de seguridad lo que hace más fácil comercializar productos de procedencia delictuosa. Otro factor es la informalidad y falta de registros de la circulación de bienes muebles en nuestro país, así como la falta de veracidad en el registro de personas, tanto de compradores como vendedores, lo que genera mayor cantidad de circulación de bienes muebles en forma anónima.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

-falta de regulación específica, vacíos legales y deficiencias en la legislación que aborden de manera efectiva los delitos cometidos a través de la red. Las penas establecidas para la receptación, en general, no suelen ser elevadas, lo que puede enviar un mensaje equivocado sobre la gravedad del delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el e-commerce?

- La variabilidad en la aplicación de estándares puede afectar significativamente la confianza de los consumidores y la necesidad de una regulación más consistente y eficaz en el ámbito del comercio electrónico para garantizar la seguridad y la transparencia en todas las transacciones.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú?

-Precios notablemente bajos, falta de identificación completa de los vendedores, la oferta de productos de segunda mano y posibles irregularidades en la documentación asociada con la transacción.



6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

Con el registro del producto, registro del documento que acredite su procedencia, documento de sello de garantía o certificado de autenticidad, debidamente publicitados en las plataformas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

-Es un proceso, que se repite en el comercio electrónico, no obstante, su eficiencia es crucial para el éxito en los negocios en línea. Considerando que la tecnología desempeña un rol importante en la automatización y la gestión de todas estas etapas y las etapas principales son: a) Oferta y demanda.- Donde los vendedores ofrecen sus productos en línea, y los compradores buscan productos que desean comprar, b) Búsqueda y selección.- Cuando el consumidor final (comprador) navega por las tiendas en línea, buscando productos y selecciona los que desean comprar, c) Agregar al carrito.- Producto seleccionado y agregado al carrito de compras en el sitio web del vendedor, d) Procesamiento de pedido.- El comprador revisa su carrito, y es donde se proporciona la información de pago y envío, por lo que se envían el pedido, e) Pago.- Cuando el comprador ya realiza el pago en línea, claro ésta utilizando métodos de pago electrónicos, ya sea tarjeta de crédito, YAPE, PLIN, etc., f) Confirmación del pedido.- El vendedor confirma la recepción del pedido y envían una confirmación de compra al comprador, g) Preparación y envío.- El vendedor prepara el producto para su envío y organizan la logística de entrega, h) Entrega.- Los productos comprados se entregan al comprador, ya sea a través de servicios de mensajería o descargas digitales en el caso de productos digitales, i) Recepción y satisfacción.- El comprador reciben los productos y evalúan su satisfacción con la compra, j) Retroalimentación.- El



comprador pueden dejar reseñas y retroalimentación sobre la experiencia de compra y el producto en el sitio web del vendedor, k) Gestión financiera.- El vendedor administra los ingresos, costos y ganancias relacionados con las ventas en línea. Realizado todo este proceso, el circuito económico, pero a través de plataformas digitales.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

-Considero que las plataformas de comercio electrónico no suelen tener políticas estrictas contra la venta de bienes de procedencia ilícita y/o que haya tenido participación en actividades ilegales, considerando que no pasan por un tamiz fundamental para cumplir con dicha política de comercio.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

-Podría señalar que los mecanismos, para prevenir el delito de recepción en el comercio electrónico son similares a los esgrimidos en el comercio tradicional. La receptación, consiste en adquirir, poseer, ocultar o vender bienes de origen delictivo, como productos robados. Y siendo esto mecanismo para prevenir, lo estipulado en el Art. 194 del Código Penal, lo cual es factible aplicar tanto en el mundo físico como la digital. Sumado a eso los vendedores y compradores en línea deben cumplir con la legislación nacional, doctrina y jurisprudencia nacional mayoritaria. Colaboración con las autoridades a fin de prevenir cumpliendo estrictamente con las políticas de seguridad. De la misma forma efectuar el registro y seguimiento de transacciones. Protección al comprador.- Implementando algunas plataformas que ofrecen garantías y prevención.

10. Desearía aportar algo más

-nada más.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right. Above the signature, there are several small dots, possibly indicating a line of text or a separator.

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: Manuel Enrique Hidalgo Dipas

Posición:

Grado académico: Abog., Mag. Derecho Penal

Institución donde labora: PNP

Cargo: PNP

Fecha: 25/10/23

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPTACIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?

En primer lugar, el art. 194 del Código Penal, establece que el que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, en este tipo penal el fundamento radica en la circunstancia en que el agente contribuye a lesionar el patrimonio de la víctima para lo cual, se tendría que tener conocimiento que el bien objeto del delito debe ser objeto de un delito anterior, lo que resultaría muy difícil determinarlo en el E-commerce, ya que como es sabido este tipo de comercio electrónico consiste en distribución, venta compra, marketing, y suministros de información de productos o servicios a través de internet, donde no participa el factor humano ya que toda interacción es virtual.



MANUEL ENRIQUE HIDALGO DIPAS

2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

Dentro de los factores, el comercio electrónico que radica en los medios digitales (pagina web, aplicaciones móviles y redes sociales), la facilidad de entrega de los productos y el ahorro de tiempo al consumidor, los cuales en este mundo que crece día a día producto de la globalización, siendo una ventana que permite al sujeto activo el aprovechamiento económico de los bienes obtenidos por la comisión de un delito precedente.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

Ninguna por que no se encuentra regulado; Se trata de adaptar la conducta en el tipo penal de receptación. El tipo penal no describe la conducta de utilizar algún medio digital para lograr el propósito; una alternativa sería de promover una iniciativa legislativa con el propósito de incorporar esta conducta en el Art. 195 donde encontramos los agravantes del delito de receptación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el e-commerce?

En mi opinión y conocimiento no existe norma alguna en el criterio de transparencia de datos en el e-commerce.

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú?



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the word "FIRMA" at the top and "WILSON" at the bottom, with a star symbol below the name.

Desde mi punto de vista de los verbos rectores del delito de receptación establece "debía presumir que provenía de un delito" es una forma nada feliz de legislar con concluida en el absurdo de suponer punible lo mas leve ya que el agente incluso no puede conocer los detalles del delito anterior, preguntándonos como concluir que el bien mueble proviene de un delito es un imposible y el aspecto del e-commerce en las políticas de privacidad sería imposible determinar la procedencia delictuosa.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

Desde el aspecto tecnológico no puedo referirme a ese punto, pero si el implementar políticas en materia de seguridad ciudadana teniendo en consideración el avance de la tecnología.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

Remitiéndome a las respuestas anteriores este círculo económico de compra y venta se da en base a la compra de bienes muebles aprovechando al máximo los bienes muebles de los que se dispone a través de los medios digitales internet.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

En la realidad se da, incluso puedo decir que más del 20% de ventas y compras por este medio digital es de procedencia delictuosa, existiendo diferentes casos en sede policial y fiscal de personas estafadas y que desconocen que los productos o bienes muebles son de procedencia delictuosa siendo un desafío para los operadores de



justicia y PNP adecuar esta conducta en algún tipo penal de los delitos contra el patrimonio.

9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

Como lo mencione en respuestas interiores no existen mecanismos legales en el delito de receptación en el E-commerce en la actualidad, se busca adecuar la conducta en el tipo penal determinando si el bien objeto del delito debe ser objeto material de un delito anterior, el bien objeto del delito debe ser el mismo del delito precedente, el agente debe saber que el bien mueble proviene de un delito y de suma importancia las modalidades por las cuales el delito de receptación se materializa en la realidad completa y no en supuestos como el de presumir.

10. Desearía aportar algo más.

Si, que es un tema muy interesante del cual no existe normativa alguna en el Perú, ni investigación; lo que fomenta un desafío para el legislativo de adecuar el art. 194 del delito de receptación al avance de la ciencia y la globalización.



MANUEL ENRIQUE HIDALGO DPM
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 86525

Anexo N°2:

Instrumento de recolección de datos

TÍTULO

El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Entrevistado: Cluber Fernando Aliaga Lodtmann

Posición: Funcionario de Institución Privada

Grado académico: Doctor en Derecho

Institución donde labora: Universidad Jaime Bausate y Meza

Cargo: Vicerrector de Investigación

Fecha: 19 de octubre de 2023

OBJETIVO GENERAL

DETERMINAR SI SE CONFIGURA EL DELITO DE RECEPCIÓN EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

1. En su experiencia ¿Cómo se configura el delito de receptación en el E-commerce en el Perú?

En realidad, se comete receptación si se adquiere, almacene o custodia, bienes cuya procedencia ilícita sea presumible. En ese sentido, este delito se comete si se adquiere dentro del comercio tradicional o el comercio electrónico, por lo que los ciudadanos están obligados indirectamente, a adquirir bienes solo en establecimientos formales y a precios razonables. No hacerlo así, implica el riesgo potencial de verse implicado en un caso de receptación.

2. En su opinión ¿qué factores permiten la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?



La falta de códigos que permitan verificar si los negocios o comercios electrónicos son autorizados y ofrecen productos de procedencia lícita. En el último de los casos, se debe exigir la identificación plena de sus conductores.

Los delitos contra el patrimonio, dentro de los que se encuentra la receptación, siempre tienen como componente nuclear el beneficio económico ilícito o ilegítimo.

3. En su opinión. ¿Cuáles son las responsabilidades legales que se asumen en la compra y venta de bienes muebles de procedencia delictuosa a través del E-commerce?

Las penas son las señaladas para el delito de receptación, se aplican de manera indistinta si se trata de comercio tradicional o electrónico.

Normalmente estas penas no han sido muy elevadas, habiéndose brindado el mensaje a la población que se trata de un delito menor, lo cual es contraproducente a los fines del código penal, que lo que busca es la prevención general de los delitos y faltas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

ESTABLECER SI SE PUEDE CONOCER O PRESUMIR QUE EL BIEN ES DE PROCEDENCIA DELICTUOSA A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE DATOS EN EL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023

Preguntas:

4. En su consideración ¿cómo se maneja el criterio de transparencia de datos en el e-commerce?

Hoy en día hay comercio electrónico realizado por empresas formales, pequeñas empresas y hasta personas particulares. Incluso existen aplicativos que permiten el comercio electrónico libre entre ofertantes y demandantes, como MERCADO LIBRE, que hacen un seguimiento sobre el comportamiento de los vendedores que promueven. Creo que la clave está en los clientes, que deben exigir la plena identificación de los vendedores antes de realizar cualquier transacción. El sector interior, debiera implementar un registro de denuncias o quejas por irregularidades en el comercio electrónico que linden con acciones delictivas, a fin de evitar nuevas víctimas

5. En su experiencia ¿Cómo se puede conocer o presumir que el bien es de procedencia delictuosa a pesar de las políticas de privacidad de datos en el e-commerce en el Perú?

La ilicitud debe ser presumida, es decir cualquier conducta sospechosa, como el precio muy bajo, o el ofrecimiento de productos en oferta por personas que no estén plenamente identificadas.

6. En su opinión ¿Qué mecanismos de seguridad podrían ser implementadas por las plataformas de E-commerce para evitar el comercio de productos de procedencia delictiva?

Son dos aspectos los fundamentales:

Primero, que se trate de empresas autorizadas y formales.

Segundo, si se trata de personas ofertantes estas deben identificarse plenamente.

Frente a estas medidas de seguridad por parte de los compradores, no se les puede imputar que compraron productos presumiblemente ilícitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

ANALIZAR SI ES POSIBLE INCORPORAR AL CIRCUITO ECONÓMICO LEGAL UN BIEN DE PROCEDENCIA DELICTUOSA EN LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DE COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DEL E-COMMERCE EN EL PERÚ, 2023.

Preguntas:

7. En su experiencia ¿en qué consiste el circuito económico sobre compra y venta de productos en el e-commerce?

Lo que se ve son empresas formales y personas naturales. Generalmente el comercio ilícito se produce por los segundos cuando no están plenamente identificado y no entregan comprobantes de pago.

8. en su opinión ¿es posible incorporar al circuito económico legal un bien de procedencia delictuosa en las plataformas virtuales de compra y venta de productos del e-commerce en el Perú?

Siempre es posible introducir bienes de procedencia ilícita al tráfico comercial, incluso a través de negocios formales, solo que, en estos casos, no se puede imputar al comprador que pudo presumir su ilicitud. En la práctica, hay negocios formales que venden productos que han ingresado como contrabando o mediante la defraudación de rentas de aduana, entre otras modalidades delictivas.



9. En su experiencia, ¿Cómo los mecanismos legales funcionan para prevenir el delito de receptación en el E-commerce actualmente?

Los sistemas de control social sobre este tipo de delitos, son muy débiles y casi imperceptibles. No existen políticas serias y eficaces para prevenirlo ni combatirlo eficazmente. Esta situación genera mayor incidencia delictiva en el Perú.

10. Desearía aportar algo más

El control eficaz de este tipo de delitos, requiere Unidades Especializadas en Investigación Criminal y ciberdelincuencia, los cuales adolecemos actualmente en el Perú. La acción de la Policía Fiscal es muy limitada, lo mismo que lo que hace la División de Alta Tecnología de la PNP.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

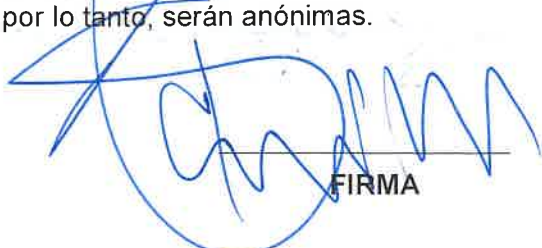
Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. Email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ferfer Nilkenz Lopez
Fecha y hora: 20/10/23 15:00

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA


Kevin Arnold Moreno Chuquipiondo
ABOGADO
Reg. CAU N° 2027

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. Email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Kevin Arnold Moreno Chuquipondo

Fecha y hora: 25/10/2023 7:00 pm



Kevin Arnold Moreno Chuquipondo
ABOGADO
Reg. CAU N° 2027

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigadores: Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023", cuyo objetivo es "La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce". Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.....



Describir el impacto del problema de la investigación, la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

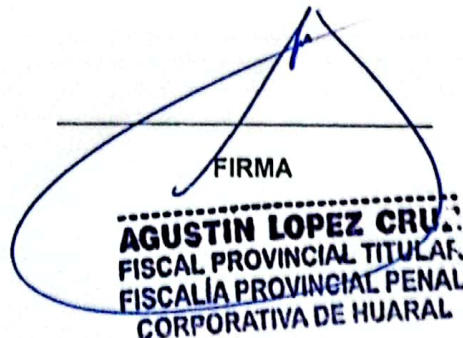
Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

INVESTIGA


UCV


FIRMA
AGUSTIN LOPEZ CRUZ
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE HUARAL

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. Email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Agustín López Cruz

Fecha y hora: 23/10/2023 04:37 pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 minutos y se realizará en el ambiente de la institución Ministerio Público.y

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: DELTA ALARCÓN VERA

Fecha y hora: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023", cuyo objetivo es "La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce". Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lady Castillo Añazco

Fecha y hora: 02 de octubre de 2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigadores: Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.....



Describir el impacto del problema de la investigación, la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

INVESTIGA



FIRMA
Firmado digitalmente por:
CARHUATOCTO SUAREZ Omar
Enrique FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 11:23:12-0500

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. Email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Omar Enrique Carhuatocto Suarez

Fecha y hora: 19/10/2023 2:16 pm

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chávez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ULIANOV VÁSQUEZ ANCÓN
Abogado Laboral

FIRMA

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. Email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos : ULIANOV VÁSQUEZ ANCÓN

Fecha y hora: : 17-11-2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. email: fabilopez2603@gmail.com nica.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: KARLA NADESHA CABELLO GARAY

Fecha y hora:



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA

MANUEL ENRIQUE HIDALGO DIPAS
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 86525

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

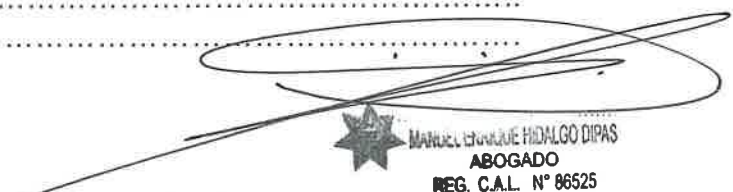


Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Fecha y hora:


MANUEL ENRIQUE HIDALGO DIPAS
ABOGADO
REG. C.A.L. N° 86525

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.

Investigador (a) (es): Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es “La creación de un agravante que se encuentre dentro del artículo 195 del código penal, donde se incluya la figura jurídica del E-commerce”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte-Los Olivos, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

Describir el impacto del problema de la investigación. la necesidad de estudiar esta problemática centrado en el alto índice delictivo a través E-commerce y sus supuestos penales que se contemplaría dentro del delito de receptación, teniendo que contar con normas jurídicas claras que permitan minimizar y controlar estas manifestaciones penales.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente de la institución.....

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



FIRMA

* Obligatorio a partir de los 18 años



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres) Chavez Alvarado, Nilton José y López Ramírez, Fabiola Jazmín. email: fabilopez2603@gmail.com njca.85@gmail.com y Docente asesor (Apellidos y Nombres) Carolina Lui Lam Postigo email: carolinaluilam@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cluber **Fernando Aliaga Lodtmann**

Fecha y hora: 19 de octubre de 2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mariano Rodolfo Galas Quispe		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal		
Institución donde labora:	UCV		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autora:	Chavez Alvarado Niton, López Ramírez Fabiola
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	
Tiempo de aplicación:	2023-11
Ámbito de aplicación:	Tesis
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por en el año De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	X





Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: (Colocar el nombre de la dimensión)
- Objetivos de la Dimensión: (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones

- Segunda dimensión: (Colocar el nombre de la dimensión)
- Objetivos de la Dimensión: (describa lo que mide el instrumento).

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones



Firma del evaluador
DNI



 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL: 64800

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:
 Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experiencia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGarland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem ésta puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).
 Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Videta Jimenez Rufino	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Chavez Alvarado, Niton José, López Ramirez, Fabiola
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	
Tiempo de aplicación:	2023-11
Ámbito de aplicación:	Tesis
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por en el año De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	X





Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: (Colocar el nombre de la dimensión)
- Objetivos de la Dimensión: (describa lo que mide el instrumento).

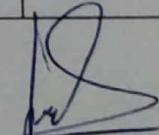
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones

- Segunda dimensión: (Colocar el nombre de la dimensión)
- Objetivos de la Dimensión: (describa lo que mide el instrumento).

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones



Firma del evaluador
DNI


Violeta Jimenez Rufino
03647818

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entro otra bibliografía.

Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El delito de reservación y el E-commerce en el Perú 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	CARLOS MOLINA LARCO	
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	DOCENTE.	
Institución donde labora:	UCV	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de Entrevista
Autora:	Chavez Alvarado Wilton, López Ramirez Fabiola
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	
Tiempo de aplicación:	2023-11
Ámbito de aplicación:	TEBPS
Significación:	Explicar cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. **Presentación de Instrucciones para el Juez:**

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por en el año De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

X

Dimensiones del instrumento:

- Primera dimensión: (Colocar el nombre de la dimensión)
- Objetivos de la Dimensión: (describa lo que mide el instrumento).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones

- Segunda dimensión: (Colocar el nombre de la dimensión)
- Objetivos de la Dimensión: (describa lo que mide el instrumento).

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones



Firma del evaluador
DNI

[Handwritten signature]
DNI. 31041202

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver: <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El delito de receptación y el E-commerce en el Perú, 2023.", cuyos autores son CHAVEZ ALVARADO NILTON JOSE, LOPEZ RAMIREZ FABIOLA JAZMIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUI LAM POSTIGO CAROLINA DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: CLUILAM el 07-12- 2023 12:21:25

Código documento Trilce: TRI - 0672146